

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:13 nueve horas con trece minutos del día **22 veintidós** de **Abril** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Planeación

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 al Programa Operativo Anual, para incorporar al Programa Operativo Anual los fondos que en él se indican, la ejecución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un total de 5 millones 504 mil 620 pesos, para las obras que se indican en el dictamen, la ejecución del Fondo Metropolitano por un total de 10 millones 45 mil 499.10 pesos para realizar la obra que se indica en el dictamen, autorización de la incorporación del presupuesto por **890 mil 774.33 pesos** del PEF-**infraestructura deportiva** y realizar las obras que en el dictamen se indican, la ejecución de las obras del FOPADEM por un total de 1 millón 900 mil pesos, para realizar las obras que en el dictamen se indica, autorización para que la tesorería municipal efectúe las modificaciones necesarias al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos vigentes para adecuarlos a las autorizaciones que el cuerpo de cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de Obras 2015, incluidas las acciones sociales que se derivan de los convenios firmados con el orden estatal y federal.

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación del Presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a la transferencia presupuestaria de folio 0015.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la celebración del Convenio específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estado cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad de sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) en el Ejercicio Fiscal 2015.

Comisión Desarrollo Institucional.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Pensión por Viudez de la C. Ma. De Jesús gama Rosales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de las etapas de urbanización 1 y 7 del Fraccionamiento Real de Caná, a la que corresponden 47 lotes.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de las etapas de Urbanización 7b, 8b, 9b y 10ª, del Fraccionamiento Patria Residencial.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las etapas de urbanización 1ª, 1b, 2ª, 2b, 3ª y 4ª del Fraccionamiento Patria Residencial.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal del resto de la Etapa III, a la que corresponden 5 lotes vendibles del Fraccionamiento CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ANGEL.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa única de Urbanización que consta de 104 lotes, del Fraccionamiento Jacaranda.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Ma. Del Carmen Lomeli Ahumada, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Acrópolis No. 904, Colonia Puerta de Hierro.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 405

El **Presidente Municipal Interino C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento**, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

El **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita a los Múnicipes la modificación del orden del día para analizar primeramente el inciso B, del Punto IV, (puntos específicos de acuerdo a su trascendencia), correspondiente al convenio específico de adhesión para el otorgamiento del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDTO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES" (SUBSEMUN); para el ejercicio correspondiente al año 2015, así como EL ANEXO TECNICO DEL MISMO, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y posteriormente continuar con el punto No. III, correspondiente a las Comisiones Municipales. A lo que una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación al orden del día antes mencionada, para el análisis como primer asunto del punto III; así como la aprobación del orden del día con la modificación antes expuesta.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario Interino del Ayuntamiento, C. Rogelio Salazar Borjas**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 31 de Marzo del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los múnicipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

Con la Modificación al orden del día solicitado por el Presidente Municipal, se da lectura al convenio siguiente:

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 406



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GUSTAVO ALLEN ÚRSUA CALVARIO Y LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 407

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Manzanillo	\$10,921,990.00
Tecomán	\$10,614,873.00
Villa de Álvarez	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Manzanillo	\$2,730,497.50
Tecomán	\$2,653,718.25
Villa de Álvarez	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 408

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Manzanillo	\$5,460,995.00
Tecomán	\$5,307,436.50
Villa de Álvarez	\$5,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 8 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 409

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN.		FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.
PARTICIPANTES		
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELÍAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA DE JESÚS RUIZ PIÑA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y HOMERO GALEANA CHUPÍN, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, EL C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, ASISTIDO POR EL C. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y EL C. VICTOR HUMBERTO LARIOS ALONSO, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>		
OBJETO		
ESTABLECER LOS PROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, CUADROS DE METAS Y MONTOS; ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL SUBSEMUN Y DE COPARTICIPACIÓN, CONVENIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2015 CELEBRADO POR LAS PARTES.		
VIGENCIA		
INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.		
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESION, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.		
FIRMAS		
POR "EL SECRETARIADO" C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" C. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
 C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	POR "EL BENEFICIARIO" C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	
 C. MARÍA DE JESÚS RUIZ PIÑA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 C. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL	
 C. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	 C. VICTOR HUMBERTO LARIOS ALONSO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
 C. HOMERO GALEANA CHUPÍN DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO		

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 410

Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Jóvenes en Riesgo	Servicios	Apoyos para jóvenes en riesgo	SERVICIO	1	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	\$1,158,200.00	\$1,158,200.00
TOTAL						\$2,398,000.00

2.2. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

A. Acciones:

Aplicar las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

Contar con el total de los integrantes de la institución de Seguridad Pública evaluado y aprobado en materia de control de confianza, en términos de la Ley.

Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza.

Realizar las acciones necesarias para depurar al personal operativo de las instituciones policiales.

B. Destinos de Gasto.

Evaluación de Control de Confianza: Aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

C. Metas y Montos:

Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza-Evaluaciones de control de confianza		Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza-Evaluaciones de control de confianza					
	Sub-Detalle	Concepto					
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza-Evaluaciones de control de confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	ELEMENTOS	108	\$4,000.00	\$432,000.00	
TOTAL						\$432,000.00	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '30' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '4' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 411

2. **Equipamiento:** Bienes para cubrir el equipamiento básico para el personal operativo que comprende, entre otros, armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, de acuerdo al Catálogo de Conceptos.

3. **Infraestructura:** a la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de seguridad pública municipal necesarias para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía; así como para el adecuado desarrollo de los procesos relativos a la profesionalización de sus integrantes, de acuerdo a la siguiente clasificación:

3.1. Instalaciones de seguridad pública municipal:

- a. Comandancia de Seguridad Pública municipal;
- b. Subcomandancia de Seguridad Pública municipal, y
- c. Caseta o de Seguridad Pública Municipal.

3.2. Instalaciones de Profesionalización:

- a. Aulas de Capacitación, y
- b. Stand de Tiro Real.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Descripción	Sub-Descripción	Concepto				
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Transporte Terrestre	Sedan	PIEZA	3	\$250,000.00	\$750,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	ACCESORIOS	Linterna	PIEZA	200	\$1,200.00	\$240,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Calzado	PAR	200	\$2,150.00	\$430,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Camisola	PIEZA	400	\$1,000.00	\$400,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Gorra tipo Beisbolera o Kepis	PIEZA	200	\$500.00	\$100,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Pantalón	PIEZA	400	\$1,200.00	\$480,000.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and various initials.

Handwritten notes and signatures in black ink on the right margin, including a large signature and various initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 412

2.4 RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

A. Acciones:

Adquirir, mantener, modernizar y homologar el equipo, sistemas y software, para la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones.

Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos.

Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

B. Destinos de Gasto.

1. Profesionalización: capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos de cada beneficiario, con la finalidad de contar con mejores capacidades para el Programa con Prioridad Nacional.

2. Equipamiento: adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo, sistemas y software necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones a través del nodo o subnodo de interconexión estatal, en coordinación con el C4 correspondiente; así como para interconexión a la red nacional de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa, de conformidad con el Catálogo de Conceptos.

3. Infraestructura: construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones necesarias para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Red Nacional de Telecomunicaciones			Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Accesorios para Terminal digital portátil	PIEZA	100	\$844.96	\$84,496.00
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Tecnológico	MANTENIMIENTO	1	\$250,000.00	\$250,000.00
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Tecnológico	MANTENIMIENTO	1	\$225,504.00	\$225,504.00
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	VIDEOWALL	EQUIPO	1	\$980,000.00	\$980,000.00
TOTAL						\$1,540,000.00

CC

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 413

Destino			Monto (en miles de pesos)			
Destino	Sub Destino	Cuentas				
					\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$0.00

Las acciones establecidas en cada uno de los programas de prioridad nacional deberán apearse a los términos y plazos establecidos en la Reglas.

3. ACCIONES, DESTINOS DE GASTO, METAS, MONTOS, TÉRMINOS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LOS RECURSOS COPARTICIPACIÓN.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos, metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a desarrollar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente:

3.1 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. Acciones:

- Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito.
- Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

B. Destinos de Gasto:

- Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Unidad de medida		Costo Unitario		Total	
Destino	Sub Destino	Cuentas						
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-RHS (Coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y Homologación Salarial	PROYECTO	1	\$2,440,000.00			\$2,440,000.00
TOTAL								\$2,440,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'D3' at the top and several illegible signatures below.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin, including a large 'M P' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 414

Por lo que una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Convenio anteriormente expuesto.

En uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayon**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal**, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización del Programa Operativo Anual así como la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015; según oficio de procedencia SE. OF. 146/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ASI COMO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2015.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No.146/2015 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, FIRMADO POR EL LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 06 DE ABRIL DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2015 CON LA FINALIDAD DE LA APLICACIÓN CORRECTA EN LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *DGDSP- 035/2015* DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Con relación al *Programa Operativo Anual 2015* y con fundamento en los Artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Gobierno, por este conducto solicito ponga a consideración del H. Cabildo la autorización del *Programa Operativo Anual 2015* que incluye las obras y acciones a realizar en el municipio con una inversión total de \$20,440,893.43 (Veinte millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y tres pesos 43/100 MN) provenientes de los siguientes fondos:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,504,620.00
FONDO METROPOLITANO	10,045,499.10
PEF-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	890,774.33
PEF-CULTURA	2,100,000.00
FOPENEP	1,900,000.00
	20,440,893.43

DB

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 415

FONDO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,504,620.00
FONDO METROPOLITANO	10,045,499.10
PEF-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	890,774.33
PEF-CULTURA	2,100,000.00
FOPEDEP	1,900,000.00
	20,440,893.43

SEGUNDO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA EJECUCION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) POR UN TOTAL DE 5 MILLONES 504 MIL 620 PESOS, PARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
FUENTE DE PAGO CREDITO BANOBRAS	VILLA DE ALVAREZ	920,000.00	0.00	0.00	920,000.00	1 crédito
CONSTRUCCION DE CALLE (camino al panteón)	PUEBLO NUEVO	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	3,100 m ²
CONSTRUCCION DE CALLE	PUEBLO NUEVO	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	900 m ²
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS	3,184,620.00	0.00	0.00	3,184,620.00	80 apoyos
		5,504,620.00	0.00	0.00	5,504,620.00	

TERCERO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA EJECUCION DEL FONDO METROPOLITANO POR UN TOTAL DE 10 MILLONES DE PESOS PARA REALIZAR LA SIGUIENTE OBRA:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
REPAVIMENTACION DE AV. MANUEL ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	10,045,499.10	10,045,499.10	0.00	0.00	25,000 M ²
		10,045,499.10	10,045,499.10	0.00	0.00	

CUARTO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA INCORPORACION DEL PRESUPUESTO POR 2 MILLONES 100 MIL PESOS DEL PEF- CULTURA Y REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
REHABILITACION JARDIN DE ARTE "JUAN DE ARRUÉ"	SAN ISIDRO	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	1,576 m ²
REHABILITACION SALON DE DANZA CASA DE CULTURA	EL LLANO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1 SALÓN
		2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	

QUINTO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA INCORPORACION DEL PRESUPUESTO POR 890 MIL 774.33 PESOS DEL PEF-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
CANCHA NUEVA USOS MULTIPLES	VILLA FLORES	570,262.17	570,262.17	0.00	0.00	1 cancha
PROYECTO DE ILUMINACION CAMPO VILLA I, BAÑOS Y PLATAFORMA	EL LLANO	320,512.16	320,512.16	0.00	0.00	1 proyecto
		890,774.33	890,774.33	0.00	0.00	

SEXTO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL FOPEDEP POR UN TOTAL DE 1 MILLÓN 900 MIL PESOS, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO CALLE AQUILES SERDAN	CENTRO	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00	2,500 m ²
PAVIMENTACION DE LA CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO	ARBOLEDAS DEL CARMEN	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,800 m ²
		1,900,000.00	1,900,000.00	0.00	0.00	

SEPTIMO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAQUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES PARA ADECUARLOS A LAS AUTORIZACIONES QUE EL CUERPO DE CABILDO, EN SU CASO, ACUERDE RESPECTO DEL PROGRAMA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 416

Galería de Arte para mayor atracción de los visitantes, con una renta o venta de los predios.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que con respecto al programa de mejoramiento de vivienda, se había solicitado con anterioridad una relación de los beneficiarios y el monto autorizado y en un momento dado supervisar que la obra esté concluida y cumpliendo con los lineamientos. Ya que se menciona que una casa de quince metros de frente con veinte de fondo recibió indebidamente un apoyo, considera que existen más personas con mayor necesidad.

En uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia presupuestaria identificada con el folio de referencia 00015, por un monto de \$382,195.92 (trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 92/100 m.n.) tanto en ampliaciones como en reducciones, afectando el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015. Según oficio de procedencia SE. OF. 185/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 13, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL; Y EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; Y

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA COMISIÓN RECIBIÓ EL OFICIO NO.SE.OF. 185/2015 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ING. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL, CONFORME A LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE FOLIO 00015, QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DE ÉL, POR UN IMPORTE DE \$382,195.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) TANTO PARA AMPLIACIONES COMO PARA REDUCCIONES. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO *TM-083/2015* DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015 FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO I DEL PRESENTE DICTAMEN, JUSTIFICANDO SU PETICIÓN EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS ANTE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE OFICIO DGDUOP-016/2015 DE FECHA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y DAR CUMPLIMIENTO AL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

JESUS GAMA ROSALES, por motivo del fallecimiento de su esposo el C. JUAN CARDENAS CHAVEZ, quien era trabajador jubilado del éste H. Ayuntamiento.

Segundo. Que mediante oficio No. OM, 028-2015, de fecha 1 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría la documentación correspondiente del expediente de la Solicitante para que sea turnada para su análisis a la Comisión correspondiente.

Tercero. Que con fecha 27 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 142/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 16 de abril del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES.

Quinto. La documentación que integra el expediente es la siguiente:

- Copia del Acta de Matrimonio de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES y el C. JUAN CARDENAS CHAVEZ.
- Copia del acta de defunción del C. JUAN CARDENAS CHAVEZ, quien falleció el día 15 de diciembre del 2014.
- Copia de identificación de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES.
- Copia de recibo de nómina del C. JUAN CARDENAS CHAVEZ, de fecha 15 de diciembre del 2014.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente que fue turnado por la Oficialía Mayor, se comprueba que cumple con lo establecido en la normatividad vigente relacionada y con lo que establece el "Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez".

Séptimo. El pago que percibía el trabajador C. JUAN CARDENAS CHAVEZ quedará fijo y se pagará a la beneficiaria desde la quincena inmediata posterior al fallecimiento de dicho trabajador, de acuerdo al siguiente cuadro:

PERCEPCIONES Y PRESTACIONES	INTENDENTE C
Percepción Quincenal bruta:	8,565.80
Integrada por:	
Sueldo:	2,573.10
Sobresueldo:	2,315.79
Canasta Básica:	700.54
Bono de Transporte:	401.70
Bono de Renta:	349.82
Previsión Social Múltiple:	210.72
Quinquenios (6)	2,014.13

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Pensión por Viudez de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites necesarios para otorgar la Pensión por Viudez correspondiente a la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES, de acuerdo a lo que se establece en el considerando Séptimo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 16 de abril de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL** de las Etapas de Urbanización **1 y 7 del**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number '33' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 419

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ENGUSA S.A DE C.V., y/o la Lic. Angélica Verduzco Silva, en su calidad de Administradora única y Promotor del Fraccionamiento "REAL DE CANA", ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 15 de abril del 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización 1 y 7 del fraccionamiento Real de Caná, a la que corresponden 47 lotes.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización de la Incorporación municipal de las etapas de urbanización 1 y 7 del fraccionamiento Real de Caná, a las que corresponden 47 lotes, con fecha del 1 de abril de 2015, se realizó visita física al fraccionamiento, observando que se encuentran concluidas las obras de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, trabajos de Banquetas, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado, según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal de las Etapas de urbanización 1 y 7 del fraccionamiento Real de Caná, comprende un total de 47 lotes: 46 lotes vendibles, 30 de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 16 Lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y 1 Lote de Área de Cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV), según el siguiente cuadro de áreas:

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-008	001	H3-U	275.34	JUDEA	AL NORTE: 8.88 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 9.92ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 23.80 ML CON CALLE DEL LAGO AL PONIENTE: 26.08 ML CON LOTE 044 Y UN OCHAVO DE 3.44 ML EN LA ESQUINA NORORIENTE
10-01-21-008	044	H3-U	208.07	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.08 ML CON LOTE 001 AL PONIENTE: 25.94 ML CON LOTE 045
10-01-21-008	045	H3-U	206.94	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 25.94 ML CON LOTE 044 AL PONIENTE: 25.80 ML CON LOTE 046
10-01-21-008	046	H3-U	206.09	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 25.80 ML CON LOTE 045 AL PONIENTE: 25.76 ML CON LOTE 047
10-01-21-008	047	H3-U	206.12	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 25.76 ML CON LOTE 046 AL PONIENTE: 25.77 ML CON LOTE 048
10-01-21-008	048	H3-U	206.20	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 25.77 ML CON LOTE 047 AL PONIENTE: 25.78 ML CON LOTE 049
10-01-21-008	049	H3-U	206.29	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA AL ORIENTE: 25.78 ML CON LOTE 048 AL PONIENTE: 25.79 ML CON LOTE 050

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and a circular stamp.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 420

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-104	008	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 23 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	009	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 22 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	010	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 22 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	011	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 21 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	012	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 21 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	013	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 20 Y 21 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	014	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 20 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-104	015	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 19 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	016	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 19 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	019	MB-2	271.76	ANKARA	AL NORTE: 15.03 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 15 Y AL ORIENTE: 18.60 ML CON LOTE AL PONIENTE: 17.58 ML CON LOTE
10-01-21-104	020	MB-2	283.99	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 13,14 19.00 ML CON LOTE 021 AL PONIENTE: 19.60 ML CON LOTE
10-01-21-104	021	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 11, 12 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	022	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 9, 10 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	023	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 7, 8 Y AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-104	024	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 5, 6 Y AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE
10-01-21-104	025	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 3, 4 Y AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE

D3

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 421

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-100	009	MB-2	309.99	AV. ANKARA	AL NORTE: 16.83 ML CON LOTES 12, 13 Y 14 AL SUR: 16.83 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 008 AL PONIENTE: 17.82 ML CON LOTE 010

MANZANA	LOTE	DESTINO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-105	001	EV	4,690.07	AL NORTE: CALLE SALEM	AL NORTE: 123.03 ML CON CALLE SALEM AL SUR: 121.05 ML CON CALLE JUDEA AL ORIENTE: 35.19 ML CON CALLE DEL LAGO HACIENDO DOS OCHAVOS, UNO DE 1.97 ML, EN LA ESQUINA QUE FORMA CON LA CALLE SALEM Y OTRO DE 1.98 ML, CON LA CALLE JUDEA. AL PONIENTE: 38.00 ML CON LOTES 002 Y 003
AREA DE CESION				AL SUR: CALLE JUDEA	
				AL ORIENTE: CALLE DEL LAGO	

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 266	
264 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	54,140.85 m ²
área de cesión	10,828.17 m ²
área de vialidad	36,344.49 m ²
Sup. total del área de aplicación	101,313.51 m ²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA UNO

No. TOTAL DE LOTES 32	
31 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	5,739.28 m ²
área de cesión	4,690.07 m ²
área de vialidad	5,562.65 m ²
Sup. total de Etapa Uno a Incorporar	15,992.00 m ²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA SIETE

No. TOTAL DE LOTES 15	
15 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	4,293.72 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	3,317.88 m ²
Sup. total de Etapa Siete a incorporar	7,611.60 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 03 de Diciembre de 2014, con No. 0031500000950315106242507, que extiende Afianzadora MAPFRE S.A de C.V., para que ENGUSA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real de Caná, misma que avala un monto de \$ 2'771,135.78 (Dos millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 78/100 M.N.).

SEXTO.- Que las obras de Urbanización se encuentran concluidas al 100 %.

SÉPTIMO.- Que mediante Orden de pago 169 de fecha 17 de Abril de 2015, con un importe de \$ 629.54 (Seiscientos veinte y nueve pesos 54/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 422

El **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que, el exhorto a los desarrolladores para la colocación de una placa informativa del uso de suelo de los espacios propiedad del Municipio de Villa de Álvarez y sus dimensiones, son pequeños detalles se dan certidumbre a los habitantes, con el propósito de que se cumpla con la Modernización del Municipio.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL** de las Etapas de Urbanización **7B, 8B, 9B, y 10A del Fraccionamiento "PATRIA RESIDENCIAL"** a la que corresponden 94 lotes vendibles y 3 de cesión; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 7B, 8B, 9B Y 10A DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA RESIDENCIAL, A LAS QUE CORRESPONDEN 97 LOTES, (94 VENDIBLES Y 3 DE CESIÓN)**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Título de Propiedad número 000000001730 de fecha 8 de Marzo de 2010, ante el Lic. Guillermo M. Vergara Sánchez, Delegado del Registro Agrario Nacional; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio real número 254623-1, con fecha 10 de Junio de 2010, con relación a la parcela 123 Z-1 P2/3 del Ejido Villa de Álvarez, ampara una superficie de 11-99-92.08 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 117.55 mts., con carretera estatal, 304.39 mts en línea quebrada con área de asentamientos humanos; al Sureste en 324.49 mts., con pequeña propiedad de Denisse Macías; al Suroeste en 312.95 mts., con parcela 133; y al Noroeste en 84.79 mts., con parcela 131, 397.33 mts., con parcela 116.

SEGUNDO.- Que la propietaria otorga un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, con carácter de irrevocable a **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal **SERGIO GERMÁN ALCALÁ MENDOZA**, para que lo ejercite sobre el inmueble descrito en supralíneas, quien además interviene como promotor inmobiliarios del fraccionamiento en cuestión.

TERCERO.- Que el Arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante legal de la empresa **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, como lo acredita mediante Escritura Pública Número 2,713, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la notaría Publica número 13 de la Ciudad de Colima, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo Folio Real 152361-1 de fecha 30 de Abril 2001, empresa que tiene como objeto todo lo relacionado con urbanización, construcción, venta de bienes muebles e inmuebles quien además es promotora de este programa.

CUARTO.- Mediante oficios número **DGOPDU DU-608/2010** de fecha 19 de marzo de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **PROCEDENTE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

QUINTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio expedida por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General, emite el Certificado de no gravamen de la parcela 123 Z-1 P2/3 del Ejido Villa de Álvarez, Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima, con superficie de 11-99-92.08 Has, con superficie de 11-90-92.08 Has, de Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, según consta en el oficio número **CINAHC-DIR-139/2011** con fecha de 3 de marzo de 2011, emite factibilidad para la Parcela 123 del Ejido Villa de Álvarez.

SÉPTIMO.- Que el 30 de Abril de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Patria Residencial**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Marzo de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 05 de Abril de 2011, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 637 lotes, 633 lotes vendibles, 585 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **60,142.54 m²**; 43 lotes

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 423

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
318	1	141.07	CALLE ABETO 16.50 m	L-02 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.40 m	L-42 7.90 m	2.12	H-U
318	2	108.00	L-01 18.00 m	L-03 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-42 6.00 m	---	H-U
318	3	108.00	L-02 18.00 m	L-04 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-06 y 42 6.00 m	---	H-U
318	4	108.00	L-03 18.00 m	L-05 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-06 6.00 m	---	H-U
318	5	124.88	L-04 18.00 m	CALLE ACACIA 16.50 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 5.50 m	L-06 7.00 m	2.12	H-U
318	6	96.00	L-42 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-03, 04 y 05 16.00 m	L-07 16.00 m	---	H-U
318	7	96.00	L-41 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	---	H-U
318	8	96.00	L-40 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	---	H-U
318	9	96.00	L-39 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	---	H-U
318	10	96.00	L-38 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	---	H-U
318	11	96.00	L-37 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	---	H-U
318	12	96.00	L-36 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	---	H-U
318	13	96.00	L-35 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m	---	H-U
318	14	96.00	L-34 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m	---	H-U
318	15	96.00	L-33 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-14 16.00 m	L-16 16.00 m	---	H-U
318	16	96.00	L-32 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-15 16.00 m	L-17 16.00 m	---	H-U
318	17	96.00	L-31 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-16 16.00 m	L-18 16.00 m	---	H-U
318	18	96.00	L-30 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-17 16.00 m	L-19 16.00 m	---	H-U
318	19	96.00	L-29 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-18 16.00 m	L-20 16.00 m	---	H-U
318	20	96.00	L-28 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-19 16.00 m	L-21 16.00 m	---	H-U
318	21	96.00	L-27 6.00 m	CALLE ACACIA 6.00 m	L-20 16.00 m	L-22, 23 y 24 16.00 m	---	H-U
318	22	117.87	L-23 17.00 m	CALLE ACACIA 15.50 m	L-21 7.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 5.50 m	2.12	H-U
318	23	102.00	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	L-21 6.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.00 m	---	H-U
318	24	102.00	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	L-21 y 27 6.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.00 m	---	H-U
318	25	102.00	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	L-27 6.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.00 m	---	H-U
318	26	133.17	CALLE ABETO 15.50 m	L-25 17.00 m	L-27 7.90 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.40 m	2.12	H-U
318	27	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-21 6.00 m	L-28 16.90 m	L-24, 25 y 26 16.90 m	---	H-U
318	28	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-20 6.00 m	L-29 16.90 m	L-27 16.90 m	---	H-U
318	29	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-19 6.00 m	L-30 16.90 m	L-28 16.90 m	---	H-U
318	30	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-18 6.00 m	L-31 16.90 m	L-29 16.90 m	---	H-U
318	31	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-17 6.00 m	L-32 16.90 m	L-30 16.90 m	---	H-U
318	32	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-16 6.00 m	L-33 16.90 m	L-31 16.90 m	---	H-U
318	33	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-15 6.00 m	L-34 16.90 m	L-32 16.90 m	---	H-U
318	34	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-14 6.00 m	L-35 16.90 m	L-33 16.90 m	---	H-U
318	35	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-13 6.00 m	L-36 16.90 m	L-34 16.90 m	---	H-U
318	36	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-12 6.00 m	L-37 16.90 m	L-35 16.90 m	---	H-U
318	37	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-11 6.00 m	L-38 16.90 m	L-36 16.90 m	---	H-U
318	38	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-10 6.00 m	L-39 16.90 m	L-37 16.90 m	---	H-U
318	39	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-09 6.00 m	L-40 16.90 m	L-38 16.90 m	---	H-U
318	40	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-08 6.00 m	L-41 16.90 m	L-39 16.90 m	---	H-U
318	41	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-07 6.00 m	L-42 16.90 m	L-40 16.90 m	---	H-U
318	42	101.40	CALLE ABETO 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, 02 y 03 16.90 m	L-41 16.90 m	---	H-U

ETAPA 8 B								
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
088	17	134.11	CALLE ACACIA 18.42 m	L-18 19.85 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.86 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 5.37 m	1.96	H-U
088	18	118.89	L-17 19.85 m	L-19 19.78 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.05 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m	---	H-U
088	19	118.49	L-18 19.78 m	L-20 19.72 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.05 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m	---	H-U
088	20	118.09	L-19 19.72 m	L-21 19.65 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.05 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m	---	H-U
088	21	132.24	L-20 19.65 m	CALLE AHUEHETE 18.07 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.86 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 5.37 m	2.27	H-U

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with arrows pointing to specific rows in the table.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 424

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

ETAPAS 7b, 8b, 9b y 10a.

TOTAL DE LOTES A INCORPORAR 97					
	ETAPA 7b	ETAPA 8b	ETAPA 9b	ETAPA 10a	TOTALES
	47 LOTES VENDIBLES	47 LOTES VENDIBLES	0 LOTES VENDIBLES	0 LOTES VENDIBLES	94 LOTES VENDIBLES
	0 LOTES DE CESIÓN	0 LOTES DE CESIÓN	1 LOTES DE CESIÓN	2 LOTES DE CESIÓN	3 LOTES DE CESIÓN
área vendible	4,942.27 m2	4,925.24 m2	0.00 m2	0.00 m2	9,867.51 m2
área de cesión	0.00 m2	0.00 m2	1,629.17 m2	9,406.68 m2	11,035.85 m2
área de vialidad	3,353.33 m2	2,234.39 m2	270.96 m2	853.20 m2	6,711.88 m2
Sup. total	8,295.60 m2	7,159.63 m2	1,900.13 m2	10,259.88 m2	27,615.24 m2

QUINTO.- Que mediante orden de pago No. 172/2015 de fecha 20 de abril del 2015, con un importe de \$ 533.26 (Quinientos treinta y tres pesos 26/00), se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEXTO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal y el Director Responsable de Obra enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 6 de abril de 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-254/2015 de fecha 17 de abril del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 7B, 8B, 9B Y 10A DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA RESIDENCIAL, A LAS QUE CORRESPONDEN 97 LOTES, (94 VENDIBLES Y 3 DE CESIÓN)**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 17 de Abril de 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'J. Castañeda' and several other illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 425

ETAPAS	NUM DE LOTES VENDIBLES	NUM DE LOTES DE CESIÓN	SUP TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
PPU	—	—	PPU	31 de marzo de 2011	sábado, 30 de abril de 2011
1a	84	0	17,380.34 m2	6 de junio de 2013	sábado, 15 de junio de 2013
1b y 2b	58	0	8,724.44 m2	6 de junio de 2013	sábado, 22 de junio de 2013
Fe de erratas publicación 15/06/2013	—	—	Se publica tabla faltante	17 de julio de 2013	sábado, 20 de julio de 2013
2a, 3a y 4a	91	0	11,745.67 m2	9 de enero de 2014	sábado, 18 de enero de 2014
5a, 6a, 7a y 8a	123	0	19,744.83 m2	18 de diciembre de 2014	sábado, 24 de enero de 2015
4b	31	1	7,149.34 m2	18 de diciembre de 2014	
Totales	387	1	64,744.62 m2	—	—

OCTAVO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, recibió mediante acta de entrega-recepción las redes de agua potable y alcantarillado sanitario para su operación, mantenimiento e incorporación a su patrimonio, respecto de las Etapas 1a, 2a, 3a, 4a, 1b y 2b, del Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL con fecha 01 de Diciembre de 2014.

NOVENO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-183/2013 de fecha 4 de Julio de 2013, CC-219/2013 de fecha 16 de Julio de 2013, CC-039/2014, de fecha 14 de Febrero de 2014, CC-233/2014, de fecha 14 de Julio de 2014, CC-315/2014, de fecha 05 de Septiembre de 2014 en donde certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de las calles Cedro, Azuceno y Avellano entre Av. Gran Higuera y Olmo de Siberia, Olmo del Cáucaso entre Avellano y Propiedad Colindante y Olmo de Siberia, entre Azuceno y Propiedad Colindante, que integran el Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL en cuestión de Urbanización.

DÉCIMO.- La Municipalización de las Etapas de urbanización 1a, 1b, 2a, 2b, 3a y 4a, comprende un total de 233 lotes vendibles, del fraccionamiento Patria Residencial.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a los predios a municipalizar les corresponden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LOTES	USO
ETAPA 1 a		
118	L-17 al L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)
132	L-17	Habitacional densidad Alta (H4-U)
329	L-06 al L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)
330	L-01 al L-42	Habitacional densidad Alta (H4-U)
333	L-01 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 1 b		
331	L-06 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
332	L-01 al L-17	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-18 al L-19	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
ETAPA 2 b		
331	L-01 al L-05	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-21 al L-24	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-25 al L-39	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 2 a		
326	L-06 al L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)
329	L-27 al L-42	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 3 a		
328	L-01 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-21 al L-24	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
329	L-22 al L-26	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 4 a		
327	L-06 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
328	L-25 al L-39	Habitacional densidad Alta (H4-U)

DÉCIMO SEGUNDO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre la Avenida Niños Héroes y Limite del Predio), se recibe la siguiente vialidad:
 1. Av. Gran Higuera.
- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre la calle Avellano y Limite del Predio), se recibe la siguiente vialidad:
 1. Calle Olmo del Cáucaso.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la municipalización antes mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL** del resto de la Etapa III, a la que corresponden 5 lotes vendibles del Fraccionamiento **"Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel"** a la que corresponden 94 lotes vendibles y 3 de cesión; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL RESTO DE LA ETAPA III, A LA QUE CORRESPONDEN 5 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ANGEL**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrituras No. 934 de fecha 03 de Junio de 1953, para el predio rústico formado por la mitad del predio denominado La Cruz de Comala, y con el portero del Callejón, la propiedad en donde la empresa promotora del fraccionamiento denominado **Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel**, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el 11 de Enero de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"EL ANGEL"**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 25 de Abril de 2002, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 30 de Abril de 2002, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 97 lotes, ubicados en 10 manzanas con superficie total vendible de **34,776.98 m²**, de los cuales 23 declarados con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), con superficie de 126.00 m², 37 lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficies de 400.00 mts, promedio, 36 lotes de Uso Comercial y Servicios Regionales (CR).

TERCERO.- Que el 21 de Junio de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **EL ANGEL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 29 de Mayo de 2003.

CUARTO.- Que el 8 de mayo de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **EL ANGEL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 20 de abril de 2003. Cabe señalar que esta publicación se aprobó con el nombre de fraccionamiento "Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel", pero corresponde al fraccionamiento "El Ángel".

QUINTO.- Que el 11 de marzo de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Municipalización de las Etapas Uno y Dos de Urbanización del Fraccionamiento **Conjunto Comercial y Habitacional EL ANGEL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de febrero de 2006.

SEXTO.- Que con número de oficio 257/2003 de fecha 18 de marzo de 2003 se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento **CONJUNTO COMERCIAL EL ANGEL**, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo ACTA ENTREGA-RECEPCION de la Introducción de Servicios correspondientes a la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional y Comercial El Ángel, expedido por la CIAPACOV con fecha 02 de Junio de 2005.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entregó ACTA ENTREGA-RECEPCION correspondiente al Expediente número 168/MMI, del Fraccionamiento El Ángel, de fecha 10 de Marzo de 2004.

NOVENO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 427

No. TOTAL DE LOTES 97	
1,505 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
	1 INFRAESTRUCTURA
área vendible	34,776.98 m ² , m ²
área de cesión	5,231.28 m ²
área de vialidad	11,515.99 m ²
Sup. total del Fracc.	51,6736.85 m ²

RESUMEN DE AREAS DE LA ETAPA 3 (TRES)

No. TOTAL DE LOTES 5	
5 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	7,522.93 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	0.00 m ²
Sup. total de la Etapa 3 a Incorporar	7,522.93 m ²

SEXTO.- Que las obras de Urbanización se encuentran concluidas al 100%.

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-009/2014 de fecha 10 de abril de 2014, con un importe de \$ 117.97 (Ciento diecisiete pesos 97/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con número 08-004534 de fecha 06 de Mayo de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal y el Director Responsable de Obra enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 18 de marzo de 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-250/2015 de fecha 1 de abril del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL RESTO DE LA ETAPA III, A LA QUE CORRESPONDEN 5 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ANGEL**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 17 de Abril de 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA.
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 428

Arq. Héctor Mejía Ruelas, en su calidad de Director Responsable de Obra, registrado en este Municipio con número de registro 006/2006, y el Arq. J. Jesús Solís Enriquez, en su calidad de Supervisor Municipal de las Obras de Urbanización con número de registro 004/2006 SM-OU en este Municipio de Villa de Álvarez; en relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa única, a la que corresponden 104 lotes del Fraccionamiento **JACARANDA**.

NOVENO.- Mediante oficio turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Rogelio Salazar Borjas, remitido a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta El Ing. Arturo Valencia López, en su carácter de Representante Legal y promotor del fraccionamiento.

DECIMO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de Aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Única, a la que corresponden 104 lotes del Fraccionamiento **JACARANDA**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley, los cuadros generales de áreas cumplen con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

SEGUNDO. La Incorporación Municipal comprende un total de **104 lotes vendibles, 53 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 33 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 13 de Uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (MB-3) y 4 lotes de áreas de cesión** según el siguiente cuadro de áreas;

TERCERO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

MANZANA 281							MANZANA 531						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
2	CR	13221.78	44.57	149.67	129.89	156.68	1	MB-3	140.79	15.17	16.72	7.00	8.50
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
MANZANA 367							MANZANA 532						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
6	MB-3	168.04	18.12	18.17	9.27	9.25	2	MB-3	142.35	16.72	16.77	8.50	8.50
7	MB-3	153.55	18.17	16.72	7.00	8.50	3	MB-3	142.79	16.77	16.83	8.50	8.50
Con ochavo de 1.50x1.50 en esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
8	H4-U	124.26	7.00	7.00	17.75	17.75	4	MB-3	142.10	16.83	15.38	7.00	8.50
9	H4-U	124.22	7.00	7.00	17.75	17.74	5	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00
10	H4-U	124.17	7.00	7.00	17.74	17.74	6	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00
11	MB-3	161.10	19.10	17.57	8.50	7.00	7	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00
Con ochavo de 1.50x1.50 en esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
12	MB-3	176.46	19.14	19.10	9.24	9.22	8	MB-3	174.09	20.63	19.10	8.50	7.00
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
MANZANA 371							MANZANA 533						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
2	EV	622.07	18.76	35.26	30.80	19.74	12	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
MANZANA 433							MANZANA 534						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
21	MB-3	160.21	0.00	15.83	21.29	22.23	1	CR	758.12	48.53	39.30	2.81	25.56
Con ochavos de 1.50X1.50mts. En esquinas							Con ochavos de 1.50X1.50mts. En esquinas						
MANZANA 440							MANZANA 535						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
8	H4-U	100.83	6.00	4.50	15.50	17.00	1	CR	628.04	18.46	18.31	28.72	31.66
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
9	MB-3	169.31	18.10	17.94	8.26	8.26	2	CR	632.79	20.00	20.00	31.66	31.64
10	MB-3	173.38	16.76	18.10	8.50	7.00	3	CR	633.26	20.00	20.00	31.64	31.69
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
11	H4-U	117.32	7.00	7.00	16.76	16.76	4	CR	617.36	20.00	20.00	31.69	31.74
12	H4-U	117.32	7.00	7.00	16.76	16.76	5	CR	635.33	20.00	20.00	31.74	31.79
13	H4-U	117.32	7.00	7.00	16.76	16.76	6	CR	636.37	20.00	20.00	31.79	31.84
14	MB-3	143.16	15.45	17.00	7.00	8.50	7	CR	637.40	20.00	20.00	31.84	31.90
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquinas							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
15	MB-3	140.53	17.00	17.05	8.50	8.26	8	CR	636.19	18.50	18.50	31.90	28.95
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquinas							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
MANZANA 441							MANZANA 534						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
8	H4-U	99.47	4.50	5.99	15.27	16.79	1	EV	289.22	29.55	34.17	0.00	14.93
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
MANZANA 441							MANZANA 535						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
9	MB-3	140.58	17.29	17.33	8.15	8.10	1	EV	3466.82	92.50	56.01	21.54	65.55
10	MB-3	137.74	17.33	15.88	6.50	8.00	Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
11	H4-U	112.59	7.00	7.00	16.10	16.07	Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '30' written vertically.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 429

DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Jacaranda, Etapa única, misma que avala un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Folio de pago 08-013049 de fecha 21 de Abril de 2015, con un importe de \$ 1,476.90 (Mil cuatrocientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEPTIMO.- Que de conformidad al Titulo VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Una vez aprobado el presente, remítase el Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 21 de Abril de 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la incorporación municipal anticipada antes mencionada.

En otro asunto en uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Institucional**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización de la Pensión por Viudez de la **C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES**; según oficio de procedencia SE. OF. 142/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante oficio No. 1207, de fecha 18 de diciembre de 2014 la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, solicita en base a lo establecido en el "Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez", en sus artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 la Pensión por viudez de la **C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES**, por motivo del fallecimiento de su esposo el **C. JUAN CARDENAS CHAVEZ**, quien era trabajador jubilado del éste H. Ayuntamiento.

Segundo. Que mediante oficio No. OM, 028-2015, de fecha 1 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría la documentación correspondiente del expediente de la Solicitante para que sea turnada para su análisis a la Comisión correspondiente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Humberto Cabrera Dueñas' and several other illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 430

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 06 de octubre de 2014 mediante Acta número 099 del Libro III de Sesión Ordinaria se autorizo al Presidente, Secretario y Síndico Municipal a firmar convenio de donación anticipada con el Ing. Arturo Valencia López, de una fracción con superficie de 12,103.00 M2 que se desprende del predio rustico ubicado por la carretera al Espinal.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Colima propuso la superficie de terreno descrito en el punto anterior dentro del **Compromiso Presidencial CG-143 "Construir 32 nuevas unidades deportivas estatales en toda la República, con instalaciones adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad"**, por conducto de la CONADE como se desprende del escrito de fecha 18 de noviembre de 2014 emitido por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Gobernación.

TERCERO. Que la Unidad Deportiva CONADE en Colima, mediante correo de fecha 23 de marzo de 2015 en carácter de **urgente**, nos requiere el Título de Propiedad con datos de Inscripción en el registro Público, entre otros requisitos para el proyecto de construcción de la Unidad Deportiva en la colonia Higueras del Espinal en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO. Que el donante Ing. Arturo Valencia López, tiene la voluntad de donar mediante escritura pública el terreno para la construcción de la Unidad Deportiva Poniente, pero que los honorarios notariales y los gastos registrales sea cubiertos por este Municipio.
Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. Que se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad equivalente al pago de honorarios de notario que ampara la factura 468 de SEVLAR S.C. (Lic. Juan José Sevilla Solorzano, Notario Público Número 2), que origino la Cesión a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por parte del Ing. Arturo Valencia López, del predio identificado con la clave catastral 10-01-93-067-260-002, donde se construirá la Unidad Deportiva Poniente en esta ciudad.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reelección

Villa de Álvarez, Col., a 13 de abril de 2015

El Presidente Municipal Interino

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** erogar el recurso por la cantidad de hasta \$11,600.00 (Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N), para cubrir los gastos de escrituración.

Con la modificación al orden del día ya mencionada y aprobada, se continúa con el inciso c).- del IV punto.

En uso de la voz el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dió lectura al Decreto mediante el cual se autoriza la publicación de la Jubilación por Cesantía y Vejez de la **C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima, mismo que a la letra dice:

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 45 INCISO A) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ARTICULO 22, 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2015 la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, quien es "Encargado D" adscrita a la Dirección de Cultura y Fomento Educativo, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 431

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.
C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, C. RAMON GARCIA CONTRERAS, C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, C. JORGE NOE PEREZ FARIAS, C. MARIA RUBIO BAYON, C. GONZALO GARCIA MORENO, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

DOY FE:

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo que una vez analizado el Decreto, los integrantes del Cabildo Municipal lo aprobaron por UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Decreto mediante el cual se autoriza la publicación de la Jubilación por Cesantía y Vejez del C. **IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mismo que a la letra dice:

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 45 INCISO A) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ARTICULO 22, 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2014 el C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, quien es "Operador E" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,176, de fecha 13 de noviembre del 2014, solicitó la jubilación por cesantía y vejez del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 34, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 100/2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Institucional la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Institucional se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, se comprueba su antigüedad de 15 años de servicio y 61 años de edad, con la siguiente información:

Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 3 de noviembre de 1999.

Copia de las quincenas cobradas el 15 de enero de 2000 y el 28 de febrero de 2015.

Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 26 de julio de 1953.

Séptimo. El C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente: Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se

MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ARTICULO 22, 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2014 el C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, quien es "Auxiliar de Aseo D" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,171, de fecha 8 de diciembre del 2014, solicitó la jubilación por cesantía y vejez del C. ANTONIO MEDRANO PACHECO.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 32, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 101/2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Institucional la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Institucional se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. ANTONIO MEDRANO PACHECO.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, se comprueba su antigüedad de 19 años de servicio y 60 años de edad, con la siguiente información:

Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 24 de noviembre de 1995.

Copia de la quincena cobrada el 28 de febrero de 2015.

Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 5 de diciembre de 1954.

Séptimo. El C. ANTONIO MEDRANO PACHECO ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento d sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Cláusula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación por cesantía y vejez al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, quien actualmente tiene el puesto de "Auxiliar de Aseo D" le corresponde con su jubilación el puesto de "Auxiliar de Aseo C". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	14,723.10	15,416.66
Integrada por:		
Sueldo:	4,708.80	4,944.30
Sobresueldo:	4,237.92	4,449.88
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (3)	2,450.82	2,571.92
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DECRETO No. 09

Primero. Se concede la jubilación por cesantía y vejez del C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, como "Auxiliar de Aseo C", con un sueldo mensual de \$15,416.66 quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 m. n., y anual de \$250,305.46 (doscientos cincuenta mil trescientos cinco pesos 46/100 m. n.), mismas que se incrementaran como se incremente el salario a los trabajadores del

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D3', 'W', and various illegible signatures.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 433

Séptimo. El C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Cláusula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación por cesantía y vejez al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, quien actualmente tiene el puesto de "Auxiliar de Aseo D" le corresponde con su jubilación el puesto de "Auxiliar de Aseo C". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	14,723.10	15,416.66
Integrada por:		
Sueldo:	4,708.80	4,944.30
Sobresueldo:	4,237.92	4,449.88
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (3)	2,450.82	2,571.92
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DECRETO No. 08

Primero. Se concede la jubilación por Cesantía y Vejez del C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, como "Auxiliar de Aseo C", con un sueldo mensual de **\$15,416.66 quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 m. n.**, y anual de **\$250,305.46** (doscientos cincuenta mil trescientos cinco pesos 46/100 m. n.), mismas que se incrementaran como se incremente el salario a los trabajadores del H. Ayuntamiento, ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015, y cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Villa de Álvarez, Col., a 20 de abril de 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, C. RAMON GARCIA CONTRERAS, C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, C. JORGE NOE PEREZ FARIAS, C. MARIA RUBIO BAYON, C. GONZALO GARCIA MORENO, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

DOY FE:

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS

SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo que una vez analizado el Decreto, los integrantes del Cabildo Municipal lo

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 434

tema de las gasolineras; en el Estado de Colima no se cuenta con gasolineras expés como en otros estados de la República, es un tema que se debe analizar cuidadosamente para no incurrir en el beneficio de un solo grupo, todos los Ciudadanos tienen derechos de ejercer el comercio y los gasolineros en el Estado son renuentes a la apertura del libre comercio.

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita al Presidente Municipal, su intervención para que se concluya la obra de reparación de daños al Sr. Héctor Mariano Torres, quien fue afectado por la obra de ampliación de la Avenida Niños Héroe, el compromiso fue de circular el terreno y hasta la fecha no se ha concluido. Y en otro asunto recuerda al Presidente del asunto de la empresa San Nicolás, vienen los días fuertes para la empresa y es un caos vial en pleno centro de la Ciudad. A lo que se le informa que están en pláticas con el propietario de la empresa, para solucionarlo en un ejercicio de conciliación.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que en un medio de comunicación local se publicó con respecto al personal de mantenimiento y conservación, existe la queja de la Ciudadanía que trabajadores están de ociosos, quienes manifiestan que no salen a trabajar por falta de herramienta, ya que el Director se llevó las herramientas a una obra particular. El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que en otras áreas del Ayuntamiento también existe personal sin devengar un sueldo, como en la Dirección de Deportes y en el mismo edificio de la Presidencia Municipal.

En uso de la voz el **C. Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal Interino, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, informa a los munícipes que debido a la separación del cargo de la C. Lisette Jazmín Gómez Ontiveros, como Contralora Municipal de este Ayuntamiento, propone al Ing. José Guadalupe Silva Valdez para que ocupe dicho puesto, por lo que una vez analizada la propuesta anterior, los integrantes del H. Cabildo la aprobaron por unanimidad de los presentes.

Acto seguido el C. Manuel Ignacio Zambada Torres se dirige al C. José Guadalupe Silva Valdez, para hacer la toma de protesta preguntando lo siguiente:

“¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '13', 'Humberto', and 'Manuel']

(S.T.S.H.A.D.O.D.V.A.) REPRESENTADO POR LA C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "EL SINDICATO" Y POR OTRA PARTE LA CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA S.C. DE A.P DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ONOFRE RADILLO MONTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "LA CAJA".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad que:

- a) Se encuentra representado en este acto por los CC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y ROGELIO SALAZAR BORJAS, quienes acreditan su respectiva personalidad de Presidente Municipal Interino, en acta No. 113, Sesión extraordinaria de fecha 6 de Enero del año 2015, Síndico Municipal, en acta No. 085 Sesión solemne de fecha 15 de Octubre del año 2012 y el Secretario del Ayuntamiento en acta No. 120 del 11 de Marzo del 2015, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este convenio.
- b) La institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley Libre del Estado de Colima.
- c) El presente convenio busca dar cumplimiento a la solicitud de las necesidades propias de los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" con la finalidad de fortalecer a sus integrantes en los aspectos sociales económicos y sobre todo en el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- d) Se encuentra inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MUVA 8501014HA.
- e) Señalan como domicilio legal para todos los efectos correspondientes, en el Palacio Municipal ubicado en calle J Merced Cabrera No. 55 colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970

II.- Declara "EL DIF" bajo protesta de decir verdad:

- a) Se encuentra representado en este acto por la C. SUSANA IVETTE CASTELLANOS SÁNCHEZ, quien acredita su personalidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, con nombramiento expedido por el Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, de fecha 6 de abril de 2015, quien está legalmente facultada para la suscripción de este convenio.
- b) La institución de orden público descentralizado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.
- c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número SDI850111H6.

III.- Declara "EL SINDICATO" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que se encuentra representado en este acto, por la C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, que acredita su respectiva personalidad como Secretaria del S.T.S.H.A.D.O.D.V.A. "EL SINDICATO", declara que es un Organismo debidamente integrado y registrado bajo el numero registral 1/983, ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y que representa a los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, atento a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, como se señala en título IV del capítulo I de la misma Ley.

III.- Declara la "LA CAJA" bajo protesta de decir verdad: que:

2. Que mediante Escritura Pública 7, 114 de fecha 26 de Enero de 1985, pasada ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de Colima, Colima. Debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 022943 de fecha 11 de Febrero de 1985 se hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada "CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA", ASOCIACION CIVIL.
3. Sigue manifestando que mediante Escritura Pública 18596 de fecha 28 de Noviembre de 1998, pasada ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de Colima, Colima. Debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 022943 de fecha 08 de Enero de 1999 se transformó la Asociación Civil denominada "CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA" a "CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 436

su total liquidación; lo anterior con fundamento en los artículos del Código Civil aplicables en el Estado de Colima.

Las cantidades que se entreguen al amparo de la estipulación constituirán pago de adeudos de crédito que el trabajador mantenga con "LA CAJA"

CUARTA.- La estipulación deberá comunicar a "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" en texto substancialmente igual al del Anexo I (AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE DESCUENTOS), suscrito por el trabajador que deberá incluir (I) el monto quincenal a descontar o abonar (II) la fecha a partir de la cual le deberá, iniciar los descuentos quincenales, (III) la cantidad total adeudada, (IV) la tasa de interés aplicable, (V) las fechas de vencimiento de cada amortización, y (VI) la aceptación del trabajador. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" iniciarán a aplicar los descuentos a partir de la quincena inmediata posterior a la que les sean comunicados por "LA CAJA" en los términos de la presente cláusula.

QUINTA.- Será necesaria la aceptación escrita de "LA CAJA" para el caso de que el trabajador pretenda cancelar la estipulación, en este supuesto y en virtud del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" se obligan a retener al trabajador de su nómina el adeudo pendiente y de enterarlo a la "LA CAJA".

I.- "LA CAJA" podrá solicitar a "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" antes de los cinco días hábiles previo al proceso de nómina de "EL TRABAJADOR" la cancelación definitiva de estipulación de descuento de uno o varios trabajadores, por medio de escrito Anexo II el cual deberá contener (I) el nombre de "EL TRABAJADOR", (II) la fecha de emisión (III) y copia simple de la estipulación; mismo que será dirigido, según corresponda, a la Oficialía Mayor de "EL AYUNTAMIENTO" o a la Dirección de "EL DIF", las que tienen la obligación de cancelar dicha retención en la quincena inmediata siguiente.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" tomarán como base para el descuento al salario del trabajador la comunicación escrita de "LA CAJA" que incluya con base en la estipulación del Trabajador, una relación impresa y archivo correspondiente en medio magnético y/o escrito Anexo III, que detalle (I) el monto quincenal estipulado a favor de "LA CAJA" (II) el número de quincenas a descontar, (III) el calendario que el trabajador haya estipulado para que se efectúen descuentos.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" efectuarán los descuentos estipulados en una clave única de deducción, misma que se identificará con el código o número que sea asignado y la denominación "LA CAJA", que se contabilizarán al día siguiente de la quincena en que se realizó la retención correspondiente a los descuentos realizados a los "TRABAJADORES"; comprometiéndose a pagar a la "LA CAJA" el importe total de las retenciones realizadas en un lapso no mayor a quince días naturales, siempre y cuando el día de pago no sea día inhábil, de ser así el pago se hará al primer día hábil siguiente una vez cumplido el lapso.

Los pagos no realizados por el "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" de las retenciones realizadas a sus trabajadores en los tiempos que se estipulan en la presente cláusula, no generarán intereses moratorios al trabajador, ni historial crediticio negativo, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS QUINCE DÍAS NATURALES A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, Y ADEMÁS DE HABER DESCONTADO EL PRIMER PAGO AL TRABAJADOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO ASÍ Y SOLO ASÍ, NO GENERARÁ INTERÉS MORATORIO NI TENDRA CLAVES NEGATIVAS EN SU BURO DE CRÉDITO.

OCTAVA.- "LA CAJA" emitirá y entregará a "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" en medio magnético e impreso, el reporte de los créditos realizados a favor de los trabajadores (as) de conformidad con calendario de fechas de afectación de incidencias de nómina de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF".

NOVENA.- "LA CAJA" deberá oportunamente hacer del conocimiento por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" si el trabajador liquidó anticipadamente el crédito solicitado. Lo anterior es con el fin de que "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" suspendan a partir de la notificación las retenciones a los trabajadores.

DÉCIMA.- Conforme a lo dispuesto la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; salvo consentimiento expreso del trabajador, sólo se podrá descontar hasta por un máximo del 25% del total del salario del trabajador.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" suspenderán la estipulación y descuentos del salario de los trabajadores en los siguientes casos:

- I.- Hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- II.- Cuando el trabajador deje de prestar sus servicios a "EL AYUNTAMIENTO" o "EL DIF", siempre y cuando el trabajador haya liquidado su adeudo con "LA CAJA", de lo contrario, de acuerdo a lo pactado con el trabajador en la estipulación, se obligan a retener de los importes de cualesquiera conceptos de pago a favor del trabajador, el importe remanente del crédito o hasta donde alcancen dichos conceptos para cubrir el mismo.
- III.- Por terminación natural del crédito otorgado conforme al calendario respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" realizarán los pagos a favor de "LA CAJA" por los descuentos nominales objeto de este convenio, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se aplicó el descuento, siempre y cuando el día de pago no sea día inhábil, de ser así el pago se hará al primer día hábil siguiente una vez cumplido el lapso, para tal efecto "LA CAJA" deberá proporcionar el número de cuenta bancario a la cual deberán realizarse los enteros.

DÉCIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" colaborarán con "LA CAJA" para:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 437

más el impuesto al valor agregado IVA sobre saldos insolutos, considerando que si la fecha de pago se presenta en un día inhábil se recorrerá la fecha de pago al día siguiente inmediato hábil sin incurrir por ello en mora. El monto máximo de crédito será por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA PRIMERA.- Empleados de Base el plazo máximo que se otorga para este tipo de préstamos es de 24 meses y la tasa de interés normal será de 1.7% mensual más el impuesto al valor agregado IVA sobre saldos insolutos en sus procesos ordinarios de pago, considerando que si la fecha de pago se presenta en un día inhábil, se recorrerá la fecha de pago al día siguiente inmediato hábil sin incurrir por ello en mora. El monto máximo por acreditado no podrá ser superior a 3 meses de su sueldo mensual bruto, sin ser mayor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). En este tipo de Créditos no existen Prorrogas, Renovaciones o Reestructuras.

Forma de Pago

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" se obligan a descontar puntualmente vía nómina al trabajador que adquiera este crédito, la amortización quincenal que se hará de acuerdo al plan de pagos que "LA CAJA" entregue a "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF", inmediatamente al otorgamiento del crédito correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- Asimismo, se podrá establecer un pago fijo durante la vida del crédito, para que además de cubrir el abono quincenal y el excedente que pudiera existir a favor del socio se deposite a la cuenta de ahorro del mismo, lo anterior con la finalidad de fomentar la cultura del ahorro entre los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF".

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" designarán bajo su responsabilidad personal de confianza para que realice los pagos quincenales en el domicilio señalado por "LA CAJA" o en la sucursal que se designe para tal efecto de cada abono que se realice se entregará recibo firmado y sellado por "LA CAJA", o en su caso si las partes lo juzgan conveniente se podrán utilizar los medios electrónicos y/o cheques nominativo para realizar el pago correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las retenciones que se realicen en forma individual a cada trabajador por los créditos otorgados a los mismos, deberán ser entregados por "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" a "LA CAJA" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA PRIMER PARRAFO SIENDO: "en un lapso no mayor a quince días naturales, que se contabilizarán al día siguiente de la quincena en que se realizó la retención correspondiente a los descuentos realizados a los "TRABAJADORES". DE ACUMULARSE 3 ABONOS VENCIDOS LA CAJA TENDRA SU DERECHO A DEMANDAR POR LA VÍA JUDICIAL EL PAGARE FIRMADO POR EL TRABAJADOR EXIGIENDO EL SALDO TOTAL DEL CRÉDITO Y DECLARARLO CON VENCIMIENTO ANTICIPADO MOTIVADO POR SU MOROSIDAD, SIGUIENDO LOS PROCESOS NORMALES YA ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE SON LOS MISMOS PARA TODOS LOS SOCIOS.

Autorización Legal:

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes manifiestan que para la tramitación de los créditos objetos del presente convenio, un requisito indispensable es la autorización expresa del trabajador a "EL AYUNTAMIENTO" o "EL DIF" hecha por escrito Anexo I AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE DESCUENTOS, para que éste último esté facultado para realizar las retenciones quincenales y en consecuencia realice los pagos correspondientes a "LA CAJA".

Dicha autorización deberá ser individual y precisa, con la firma de un testigo, deberá contener el número de Seguro Social del trabajador, así como aquellos datos que permitan la verificación de la información.

Pagos Anticipados:

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Los trabajadores que adquieran este tipo de Crédito, podrán realizar pagos en efectivo en su cuenta, en cualquiera de las sucursales de "LA CAJA", esto con la finalidad de finiquitar anticipadamente la deuda, abonos que se recibirán pagando el interés generado y el resto a capital.

Derecho de Admisión:

VIGÉSIMA OCTAVA.- "LA CAJA" se reserva el derecho de admisión de aquellas personas que de acuerdo a su base de datos ya hayan sido socios anteriormente y perdieron tal calidad por cuestiones de Morosidad.

Restricciones:

VIGÉSIMA NOVENA.- Los trabajadores que tengan menos de un año de antigüedad laboral, no podrán ser sujetos de este tipo de crédito.

Derechos como Socio:

TRIGÉSIMA.- En el momento que los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" ingresen a la Sociedad se les asignará un número individual de socio, una Tarjeta Plástica con fotografía que lo acredite como tal y se harán acreedores a todos los servicios y beneficios que ofrece "LA CAJA" a sus socios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Si el trabajador ya como socio, que requiere alguno de los créditos que ofrece "LA CAJA" se evaluará la solicitud conforme a su capacidad de pago sujetándose al reglamento de "LA CAJA".

Obligaciones:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'SB' next to it, and several other signatures and initials below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 126 LIBRO III FOJAS 438


C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA


C. RAMON GARCIA CONTRERAS


C. GONZALO GARCÍA MORENO


C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA


C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS


C. JORGE NOE PEREZ FARIAS

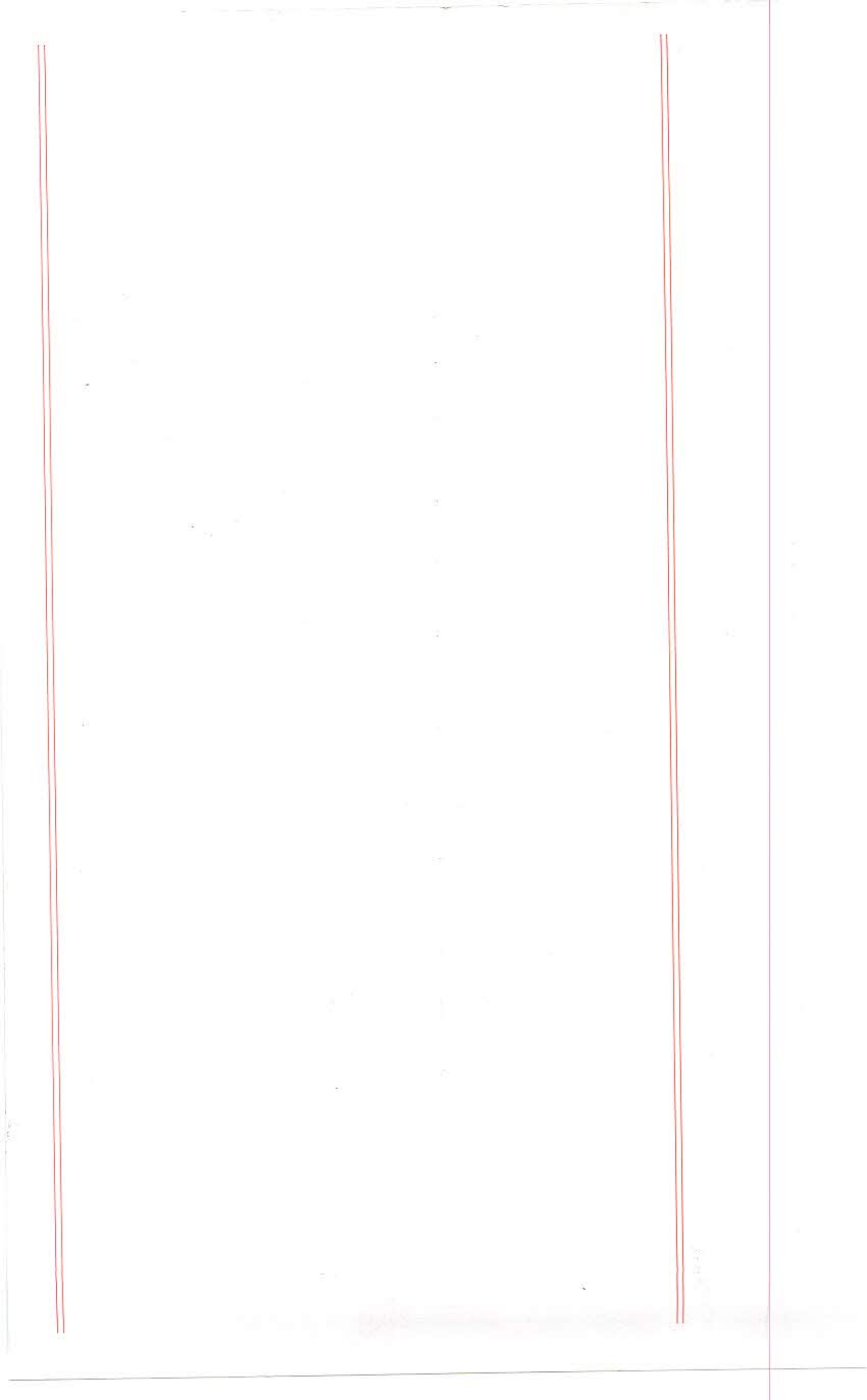

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS


C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS


C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO





C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAK
SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO

I.- Dar cumplimiento a lo estipulado del trabajador, para descontar por conducto de la Unidad Responsable quincenalmente las cantidades autorizadas vía nómina, en términos de lo acordado en la cláusula tercera.

II.- Actuar como depositarios de los importes correspondientes a las amortizaciones de los créditos retenidos a los trabajadores hasta en tanto no sean entregados a "LA CAJA".

III.- Entregar las cantidades autorizadas por los trabajadores a "LA CAJA", en términos de lo acordado en el presente Convenio de Colaboración, y con fundamento en el Código Civil en el Estado de Colima.

IV.- Realizar las retenciones de los descuentos vía nómina a partir de la quincena posterior a la presentación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE DESCUENTOS** Anexo I en el que constara el consentimiento expreso del mismo.

V.- Dar aviso por escrito a "LA CAJA" dentro de los cinco días siguientes a aquel en que ocurra cualquiera de los siguientes sucesos: las bajas definitivas por cese, renuncia, retiro, jubilación o cualquier otro motivo que termine la relación laboral existente con los trabajadores que hayan celebrado algún contrato con "LA CAJA" al amparo de este convenio.

DÉCIMA CUARTA: "LA CAJA" se sujetará a los procedimientos técnicos administrativos que establezcan "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" en el pago o depósitos de las retenciones y pago de los descuentos nominales retenidos al trabajador.

DÉCIMA QUINTA: Las partes convienen que en caso de que se promueva la nulidad del presente convenio por cualquier causa, las obligaciones de las "PARTES" de este convenio quedarán subsistentes hasta que se cubra en su totalidad los préstamos que se hayan efectuado previamente a favor de los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF".

DÉCIMA SEXTA.- En caso de baja de los trabajadores por cualquiera de las causas citadas y en su carácter de retenedores y depositarios "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF", de acuerdo a lo pactado con el trabajador en la estipulación, deberán retener de los importes de cualesquiera concepto de pago a favor del trabajador, el importe remanente del crédito o hasta donde alcancen dichos conceptos para cubrir el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio iniciará a partir de la firma del mismo y QUEDANDO POR ENTERADAS LAS PARTES QUE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN finalizará el día 15 de Octubre de 2015, LO CUAL NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NI TAMPOCO SE CONSIDERARA ESTA FECHA COMO FECHA LÍMITE DE VENCIMIENTO PARA LOS ACREDITADOS, SINO QUE SE LES OTORGARAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS SEGÚN LAS POLÍTICAS INTERNAS DE "LA CAJA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO PREVALECERÁ siempre que se cumpla con el objeto establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes pueden dar por terminado el presente, por escrito dirigido a la otra parte con treinta días de anticipación, no obstante las obligaciones de las "PARTES" de este convenio quedarán subsistentes hasta que se paguen a "LA CAJA" los préstamos que se hayan efectuado previamente a favor de los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DIF".

I.- Asimismo manifiestan las partes que en la firma y en la vigencia del presente convenio se dirigirán hacia su contraparte siempre de Buena Fe, toda vez que la finalidad es beneficiar a los trabajadores de el "AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" con créditos accesibles con bajos intereses y fomentar la cultura del ahorro, por otra parte acercar los servicios que ofrece "LA CAJA" al público trabajador y crecer como empresa.

II.- Será motivo de suspensión de la entrega de nuevos créditos a "EL TRABAJADOR" cuando haya incumplimiento de pago por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL DIF" a "LA CAJA", pudiendo reactivar su entrega una vez que estén las cuentas al corriente en sus pagos y con "cero" días de morosidad.

Requisitos para la solicitud del crédito:

DECIMA OCTAVA.- Para ser sujeto de este tipo de crédito se requiere ser socio activo de "LA CAJA" teniendo completa la Parte Social y tener una antigüedad laboral de por lo menos un año de servicio, debiendo comprobar su estatus laboral, así mismo sujetarse a las políticas y reglamentos que establece "LA CAJA".

Montos:

DECIMA NOVENA.- Los créditos objeto del presente convenio se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla que considera la antigüedad laboral de los trabajadores:

<i>Antigüedad del trabajador</i>	<i>Monto del préstamo</i>
<i>Más de 1 año y menos de 3 años</i>	<i>Hasta 1 Mes de Sueldo</i>
<i>Más de 3 años y menos de 5 años</i>	<i>Hasta 2 Meses de Sueldo</i>
<i>5 años o más</i>	<i>Hasta 3 Meses de Sueldo</i>

I.- El monto mínimo por acreditado no podrá ser inferior a 1 mes de sueldo bruto.

II.- Para los trabajadores con base sindical para su aprobación será con apego a su capacidad de pago o hasta un monto máximo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

III.- Todo crédito tanto en empleados de base como sindicalizados está sujeto a evaluación crediticia esto en apego a las políticas del credinómina o a los lineamientos del manual de crédito y cobranza vigentes en "LA CAJA".

Plazo y Tasa de Interés:

VIGÉSIMA.- Empleados de Base Sindical el plazo máximo para liquidar este tipo de créditos a empleados con Base Sindical será de 60 Meses y la tasa de interés normal será de 1.7% mensual

4. Que con fecha 19 de Abril del 2006 cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, misma que fue otorgada mediante oficio número 311-517757/2006 y 134-531857/2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de Junio de 2006.
5. Mediante Escritura Publica Número 4059 de fecha 14 de Junio de 2010, pasada ante la fe del licenciado J. Jesús Guillen Cruz titular de la Notaría Pública Número 5 de la Ciudad de Tecomán, Colima, inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Real 22943-1 de la ciudad de Colima, Colima, Se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Marzo de 2010, que contiene entre otros puntos el cambio de denominación social de **“CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA”, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** y aprobación o modificación de Estatutos Sociales.
6. Con fecha 10 de Septiembre de 2010, fue modificada los términos de la autorización para operar otorgada a la Sociedad por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 10, octavo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de la Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, con motivo del cambio de su anterior denominación social **“CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA” S.C.L de C.V, por la de “CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA” S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**
7. Que mediante la Escritura Pública número 4999 de fecha 03 de abril de 2014 se celebra asamblea extraordinaria de la que se desprende la modificación de Estatutos Sociales de Caja Popular La Providencia S.C. de A.P. de R.L. de C.V., pasada ante la fe del licenciado Héctor Michel Camarena, Notario Público número 7 de Colima, Colima. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Colima, Colima., bajo el folio mercantil número 022943*1, de fecha 11 de Abril de 2014.
8. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CPP9811289BA.
9. Que su representante legal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en nombre y representación **“CAJA PROVIDENCIA”** en los términos y condiciones del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
10. Que cuenta con página web la cual es www.cajaprovidencia.com
11. **“CAJA PROVIDENCIA”**, manifiesta tener su domicilio fiscal en calle Francisco I Madero número 97, colonia centro, de la ciudad de Comala, Colima, mismo que señala como domicilio legal para los efectos de este contrato.

IV.- Declaran las partes que:

- Emiten libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.
- Se reconoce la personalidad y capacidad para la celebración del presente Convenio.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las Siguietes:

CLAUSULAS

Objeto:

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio de colaboración, consiste en que **“LA CAJA”** promueva sus servicios consistentes en préstamos económicos y de ahorro, personales o individuales entre los empleados(as) de base, sindicalizados y jubilados del gobierno de **“EL AYUNTAMIENTO”, “EL DIF” Y “EL SINDICATO”** estableciendo para éstos la facilidad de pago quincenal a plazos respecto de dichos préstamos, previa firma de estipulación a favor de **“LA CAJA”** por parte del trabajador.

No obstante lo anterior, el trabajador podrá convenir con **“LA CAJA”**, otra forma de pago para el caso de pagos anticipados por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para **“EL AYUNTAMIENTO”, “EL DIF” y “EL SINDICATO”**.

SEGUNDA.- Con el fin de cumplir el objeto del presente Convenio, **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL DIF”** se constituyen como retenedores y depositarios de las amortizaciones de los créditos a favor de **“LA CAJA”** desde el momento en que realicen los descuentos en la nómina de los trabajadores y hasta que entreguen su importe a **“LA CAJA”** para aplicarlos a los adeudos de los trabajadores, según lo dispuesto por la cláusula tercera y cuarta del presente convenio; lo anterior con fundamento en los artículos del Código Civil aplicables en el Estado de Colima.

TERCERA.- **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL DIF”** descontarán de la nómina del trabajador de que se trate las cantidades que estipule de acuerdo a su plan de pagos, y las entregarán a **“LA CAJA”** hasta

MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?.

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ SE LO DEMANDE”

A lo que el **C. José Guadalupe Silva Valdez** contestó: **SÍ PROTESTO**. Aceptando así el cargo conferido.

El **C. José Guadalupe Silva Valdez**, Contralor Municipal agradece a los Múncipes la confianza otorgada para ocupar el cargo conferido, con la seguridad que se desempeñará leal y con responsabilidad para que siga funcionando bien la Contraloría Municipal.... Muchas gracias.

En otro asunto el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa a los integrantes del Cabildo Municipal, del escrito que hace llegar la Comisaria Municipal de la comunidad de Juluapan de esta Ciudad la **C. Ma. Del Rosario Chávez Chávez**, quien solicita apoyo para llevar a cabo la celebración de la “**Santa Cruz**” en dicha comunidad, el día 03 de mayo del presente año en el kilómetro 3.5 del camino Juluapan – el Cuatro. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar apoyo con mueble para 250 personas y 100 litros de agua fresca.

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, presenta a los múnicipes el proyecto de convenio de aceptación de estipulación de descuentos a salarios de nómina mediante clave única de deducción de trabajadores de base y sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; que celebran el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y organismos descentralizados de Villa de Álvarez Colima, (S.T.S.H.A.D.O.D.V.A.) y la Caja Popular la Providencia S.C. de A.P DE R.L. DE C.V; el cual a la letra dice:

CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTOS A SALARIOS DE NOMINA MEDIANTE CLAVE UNICA DE DEDUCCION DE TRABAJADORES DE BASE Y SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, **MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, SINDICO **ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS** Y SECRETARIO INTERINO **ROGELIO SALAZAR BORJAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**”, POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, **SUSANA IVETTE CASTELLANOS SÁNCHEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL DIF**”; POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA,

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita a los integrantes del Cabildo su análisis y consideración para otorgar uniformes gratuitos a los alumnos y alumnas inscritos en las escuelas primarias públicas del municipio, dentro del “**Programa de Uniformes Escolares 2015-2016**” para el Municipio de Villa de Álvarez, otorgando un total de hasta 11,232 uniformes, con un presupuesto de hasta \$2'000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N). Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la adquisición de los uniformes antes mencionados; así como la erogación del recurso por la cantidad de hasta \$2'000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

En otro asunto el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa a los Munícipes del escrito que hace llegar los CC. Almar Pettersen Alfonso y Ada Rosa Alfonso Ocampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General de Asentamiento Humanos para el Estado de Colima y 89 de la Ley Agraria, notifican al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el derecho de preferencia para adquirir predios en zona de reserva, con el propósito de enajenar y formalizar contrato de compraventa de unas fracciones en dicha zona localizada en esta Ciudad de Villa de Álvarez, predio amparado en escritura No. 41,993 de la Notaría No. 9 del Estado de Colima. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** notificar que no existe interés del Ayuntamiento por adquirir dichos predios.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Patronilo Vázquez Vuelvas**, informa a los Munícipes que insiste en la elaboración de los Reglamentos de “Quema de Caña” y las “Gasolineras”, en el Municipio, se entregó al área jurídica un anteproyecto para su revisión y opinión jurídica para tal efecto, manifiesta que es un compromiso con la Ciudadanía Villalvareense. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que derivado de las reformas estructurales en el País, en la Reforma Energética ya viene incluida el

H. Ayuntamiento, ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015, y cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 20 de abril de 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, **REGIDORES, C. RAMON GARCIA CONTRERAS, C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, C. JORGE NOE PEREZ FARIAS, C.**

MARIA RUBIO BAYON, C. GONZALO GARCIA MORENO, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

DOY FE:

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS

SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo que una vez analizado el Decreto, los integrantes del Cabildo Municipal lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Decreto mediante el cual se autoriza la publicación de la Jubilación por Cesantía y Vejez del **C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mismo que a la letra dice:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 45 INCISO A) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ARTICULO 22, 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2014 el **C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE**, quien es "Auxiliar de Aseo D" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,173, de fecha 12 de noviembre del 2014, solicitó la jubilación por Cesantía y Vejez del **C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE**.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 34, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 104/2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Institucional la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Institucional se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador **C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE**.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del **C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE**, se comprueba su antigüedad de 15 años de servicio y 72 años de edad, con la siguiente información:

Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 1º de noviembre de 1999.

Copia de las quincenas cobradas el 15 de enero de 2000 y el 28 de febrero de 2015.

Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 17 de diciembre de 1942.

establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Cláusula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, quien actualmente tiene el puesto de "Operador E" le corresponde con su jubilación el puesto de "Operador D". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	OPERADOR E	OPERADOR D
Percepción Mensual bruta:	15,045.42	15,416.66
Integrada por:		
Sueldo:	4,842.30	5,660.10
Sobresueldo:	4,358.08	5,094.10
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (3)	2,519.48	2,940.04
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DECRETO No. 10

Primero. Se concede la jubilación por Cesantía y Vejez del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, como "Operador D", con un sueldo mensual de **\$15,416.66 quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 m. n.**, y anual de **\$278,934.88 (doscientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 88/100 m. n.)**, mismas que se incrementaran como se incrementa el salario a los trabajadores del H. Ayuntamiento, ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015, y cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 20 de abril de 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, C. RAMON GARCIA CONTRERAS, C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, C. JORGE NOE PEREZ FARIAS, C. MARIA RUBIO BAYON, C. GONZALO GARCIA MORENO, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

DOY FE:

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS

SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo que una vez analizado el Decreto, los integrantes del Cabildo Municipal lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Decreto mediante el cual se autoriza la publicación de la Jubilación por Cesantía y Vejez del **C. ANTONIO MEDRANO PACHECO** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mismo que a la letra dice:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 45 INCISO A) DE LA LEY DEL

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 01, de fecha 8 de enero del actual, solicitó la jubilación por Cesantía y Vejez, de la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 35, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 105/2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Institucional la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Institucional se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente de la trabajadora C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal de la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, se comprueba su antigüedad de más de 23 años de servicio y 60 años de edad, con la siguiente información:

Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador es el 1º de febrero de 1992.

Copia de las quincenas cobradas el 15 de marzo de 1992 y la del 28 de febrero de 2015.

Copia del acta de nacimiento.

Séptimo. La C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Cláusula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, quien actualmente tiene el puesto de "Encargado D" le corresponde con su jubilación el puesto de "Encargado C". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	ENCARGADO D	ENCARGADO C
Percepción Mensual bruta:	16,934.28	19,869.24
Integrada por:		
Sueldo:	5,387.40	6,521.10
Sobresueldo:	4,848.66	5,869.00
Compensación Ordinaria;	216.80	216.80
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (4)	3,155.86	3,821.78
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DECRETO No. 07

Primero. Se concede pensión por cesantía y vejez de la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, como "Encargado C", con un sueldo mensual de 19,869.24 diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 24/100 m. n., y anual de \$322,678.47 (trecientos veintidós mil seiscientos setenta y ocho pesos 47/100 m. n.), mismas que se incrementaran como se incremente el salario a los trabajadores del H. Ayuntamiento, ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015, y cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Villa de Álvarez, Col., a 20 de abril de 2015

Tercero. Que con fecha 27 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 142/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 16 de abril del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES.

Quinto. La documentación que integra el expediente es la siguiente:

- Copia del Acta de Matrimonio de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES y el C. JUAN CARDENAS CHAVEZ.
- Copia del acta de defunción del C. JUAN CARDENAS CHAVEZ, quien falleció el día 15 de diciembre del 2014.
- Copia de identificación de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES.
- Copia de recibo de nomina del C. JUAN CARDENAS CHAVEZ, de fecha 15 de diciembre del 2014.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente que fue turnado por la Oficialía Mayor, se comprueba que cumple con lo establecido en la normatividad vigente relacionada y con lo que establece el "Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez".

Séptimo. El pago que percibía el trabajador C. JUAN CARDENAS CHAVEZ quedará fijo y se pagará a la beneficiaria desde la quincena inmediata posterior al fallecimiento de dicho trabajador, de acuerdo al siguiente cuadro:

PERCEPCIONES Y PRESTACIONES	INTENDENTE C
Percepción Quincenal bruta:	8,565.80
Integrada por:	
Sueldo:	2,573.10
Sobresueldo:	2,315.79
Canasta Básica:	700.54
Bono de Transporte:	401.70
Bono de Renta:	349.82
Previsión Social Múltiple:	210.72
Quinquenios (6)	2,014.13

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Pensión por Viudez de la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites necesarios para otorgar la Pensión por Viudez correspondiente a la C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES, de acuerdo a lo que se establece en el considerando Séptimo.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 16 de abril de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En otro asunto el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal, el **Punto de Acuerdo** para cubrir el pago de escrituras del predio donde se construirá la Unidad Deportiva Poniente, a favor del **Ing. Arturo Valencia López**, el cual a la letra dice:

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, en mi calidad de Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez, Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

							MANZANA 536						
							Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
										Norte	Sur	Este	Oeste
12	H4-U	112.45	7.00	7.00	16.07	16.05							
13	H4-U	112.30	7.00	7.00	16.05	16.03							
14	MB-3	154.21	20.30	17.35	8.00	8.74							
15	MB-3	162.67	20.34	20.30	8.03	8.00	1	CR	637.60	18.50	18.50	28.98	32.00
MANZANA 451							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Norte	Sur	Este	Oeste
			Norte	Sur	Este	Oeste							
						2	CR	640.40	20.00	20.00	32.00	32.03	
						3	CR	640.95	20.00	20.00	32.03	32.06	
7	EI	975.38	49.71	42.48	14.51	26.11	4	CR	829.27	19.69	32.01	32.06	34.37
MANZANA 530							MANZANA 537						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Norte	Sur	Este	Oeste
			Norte	Sur	Este	Oeste							
						1	H4-U	112.75	5.00	6.50	15.50	17.50	
1	MB-3	146.10	15.80	17.35	7.00	8.50							
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
						2	H4-U	112.75	6.50	5.00	15.50	17.50	
2	MB-3	147.67	17.35	17.40	8.50	8.50							
3	MB-3	148.11	17.40	17.45	8.50	8.50	3	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
4	MB-3	147.42	17.45	16.00	7.00	8.50	4	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
						5	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50	
5	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00	6	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
6	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00	7	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
7	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00	8	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
8	MB-3	168.01	19.92	18.38	8.50	7.00	9	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
						10	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50	
9	MB-3	169.43	19.95	19.92	8.50	8.50	11	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
10	MB-3	169.72	19.99	19.95	8.50	8.50	12	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
11	MB-3	168.89	18.52	19.99	8.50	7.00	13	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina							Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
						14	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50	
12	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00	15	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
13	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00	16	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
14	H4-U	119.00	7.00	7.00	17.00	17.00							

MANZANA 537						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste
17	MB-3	139.13	16.50	15.00	8.50	7.00
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
18	MB-3	148.50	16.50	16.50	9.00	9.00
19	MB-3	148.50	16.50	16.50	9.00	9.00
20	MB-3	139.13	15.00	16.50	8.50	7.00
Con ochavo de 1.50X1.50mts. En esquina						
21	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
22	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
23	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
24	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
25	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
26	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
27	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
28	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
29	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
30	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
31	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
32	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
33	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50
34	H4-U	113.75	6.50	6.50	17.50	17.50

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 104	
100 VENDIBLES	4 DE CESIÓN
área vendible	33,052.51 m ²
área de cesión	6,353.49 m ²
área de vialidad	19,593.97 m ²
Sup. total del área de aplicación	57,999.97 m ²
Etapa única	

CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 09 de Abril de 2007, con No. 887395, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que PROMOTORA EL CORTIJO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Jacaranda, Etapa Única, misma que avala un monto de \$ 1'077,668.35 (Un millón setenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 23 de Abril de 2015, con No. 9568577, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que PROMOTORA EL CORTIJO S.A

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA** de la Etapa Única a la que corresponden 104 lotes, del fraccionamiento "**JACARANDA**"; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 21 fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, emite Factibilidad de Servicios PAC-CI-149/2006 de fecha 30 de Junio de 2006;

SEGUNDO.- Mediante oficio número 02-CI-413/06 de fecha 13 de Julio de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, podrá entroncarse al pozo profundo "Las Fuentes", respecto al Alcantarillado sanitario, podrá entroncarse al subcolector sanitario "El Trejo", el cual pasa a un costado del predio de interés.

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 002/2008 de fecha 25 de Enero de 2008, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento **JACARANDA**, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

CUARTO.- Mediante oficio número DGOPDU DU-319/2006 de fecha 18 de Julio de 2006, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta.

QUINTO.- Que el 14 de Julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Jacaranda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Mayo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 11 de Mayo del mismo año, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 104 lotes, 100 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de **33,052.51 m²**, 53 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **6,100.75 m²**; 33 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de **5,149.97 m²**; 14 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de **21,801.79 m²**; 4 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de **5,353.49 m²**, 1 lote para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de **975.38 m²**, 2 lotes para Espacios Verdes (EV) que hacen una superficie de **4,378.11 m²**, una superficie de vialidad de **19,593.97 m²**, que en conjunto dan un total de **57,999.97 m²**.

SEXTO.- Mediante Escritura Pública número 18,856 de fecha 6 de Diciembre de 2004, ante fe del Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, notario público titular de la notaría número 14, de Villa, de Álvarez el Ing. Arturo Valencia López, el propietario del predio rústico denominado ubicado en la Cruz de Comala, que según levantamiento topográfico que tiene una superficie de 57,999.97 Has.

SEPTIMO.- En este sentido, el promotor Ing. Arturo Valencia López, somete a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez, la presente Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa única, a la que corresponden 104 lotes del Fraccionamiento **JACARANDA**.

OCTAVO.- Con número de oficio DGOPDU 258/2015, de fecha 21 de Abril de 2015; el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Arturo Valencia López, en su carácter de representante Legal y promotor del fraccionamiento, avalado por el

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. José Francisco Silva Montes, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento "**CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ANGEL**", ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 27 de Marzo de 2014, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal de las Manzanas 396 y 511, correspondiente a la Tercera Etapa de urbanización, que consta de **5 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 04 de Abril de 2014, con relación a la **Incorporación Municipal del resto de la Etapa III, a la que corresponden 5 lotes vendibles del Fraccionamiento CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL EL ANGEL**, encontrándose que se encuentran concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **5 lotes vendibles con uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)** según el siguiente cuadro de áreas:

MANZANA	LOTE	USO	CALLE	COLINDANCIAS				SUPERFICIE
				NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
396	3	COMERCIAL CR	Ismael Aguayo Figueroa # 86, lateral de Av. Manuel J. Clouthier	En 34.03ml con Fraccionamiento Bugambilias	En 34.06ml con Calle Ismael Aguayo Figueroa, lateral Av. Manuel J. Clouthier	En 10.36ml con Calle Jose Ahumada Salazar	En 9.78ml con lote 4**	340.50 m2
396	4	COMERCIAL CR	Ismael Aguayo Figueroa # 90, lateral de Av. Manuel J. Clouthier	En 33.41ml con Fraccionamiento Bugambilias	En 33.13ml con Calle Ismael Aguayo Figueroa, lateral Av. Manuel J. Clouthier	En 9.78ml con lote 3**	En 9.91ml con lote 5**	318.61 m2
396	5	COMERCIAL CR	Ismael Aguayo Figueroa # 94, lateral de Av. Manuel J. Clouthier	En 28.18ml con Fraccionamiento Bugambilias	En 28.08ml con Calle Ismael Aguayo Figueroa, lateral Av. Manuel J. Clouthier	En 9.91ml con lote 4**	En 9.92ml con lote 6**	416.32 m2
396	6	COMERCIAL CR	Ismael Aguayo Figueroa # 98, lateral de Av. Manuel J. Clouthier	En 41.40ml con Fraccionamiento Bugambilias	En 39.10ml con Calle Ismael Aguayo Figueroa, lateral Av. Manuel J. Clouthier	En 9.92ml con lote 5**	En 26.50ml con Calle Almolonia	541.65 m2

MANZANA	LOTE	USO	CALLE	COLINDANCIAS				SUPERFICIE
				NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
511	13	COMERCIAL CR	Ismael Aguayo Figueroa # 74, lateral de Av. Manuel J. Clouthier	En 78.09ml con Fraccionamiento Bugambilias	En 78.12ml con Calle Ismael Aguayo Figueroa, lateral Av. Manuel J. Clouthier	En 20.41ml con Calle Paseo de los Crisantemos	En 15.69ml con Calle Jose Ahumada Salazar	1412.64 m2

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre la calle Azuceno y Limite del Predio), se recibe la siguiente vialidad:
 2. Olmo de Siberia.
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Gran Higuera y Calle Olmo de Siberia), se recibe la siguientes vialidades:
 1. Calle Avellano.
 2. Calle Azuceno.
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Gran Higuera y Limite del predio), se recibe la siguiente vialidad:
 1. Calle Cedro.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1558886-0000 que extiende Primero Fianzas S.A. de C.V., expedida con fecha del 14 de Abril de 2015, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 959,003.51 (Novecientos cincuenta y nueve mil tres pesos 51/100 M.N.), para 233 lotes correspondientes a la Etapas 1a, 2a, 3a, 4a, 1b y 2b, del Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL.

DÉCIMO CUARTO: Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-112/2014, de fecha 10 de Diciembre de 2014, señala que el Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL, cumplen con los requisitos para ser Municipalizado.

DÉCIMO QUINTO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL.

DÉCIMO SEXTO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-255/2015 de fecha 17 de abril del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1a, 1b, 2a, 2b, 3a Y 4a, A LAS QUE CORRESPONDEN 233 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA RESIDENCIAL**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización y Publicada la misma, entérese a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta protocolo de municipalización y a la Dirección General de Servicios Públicos, para que proceda al cambio de propietario de contrato del servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por municipalizar.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reección”

Villa de Álvarez, Col. a 17 de Abril de 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACION** de las Etapas de Urbanización 1A, IB, 2A, 2B, 3A y 4A a la que corresponden 233 lotes vendibles del Fraccionamiento "**Patria Residencial**"; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1a, 1b, 2a, 2b, 3a Y 4a, A LAS QUE CORRESPONDEN 233 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA RESIDENCIAL**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 13 de enero de 2015, el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y Promotor del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las Etapas de urbanización **1a, 1b, 2a, 2b, 3a, 4a**, a las que corresponden **233 lotes vendibles**, del fraccionamiento **Patria Residencial**, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, complementando la totalidad de documentos el 15 de abril del 2015.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas de urbanización **1a, 1b, 2a, 2b, 3a, 4a**, a las que corresponden **233 lotes vendibles**, del fraccionamiento **Patria Residencial**, se realizó visita técnica con fecha 16 de Abril de 2015, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 80% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el 30 de Abril de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**PATRIA RESIDENCIAL**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Marzo de 2011, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 05 de Abril de 2011.

CUARTO.- Que con fecha 15 de Junio de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de 84 lotes vendibles de la Etapa 1a, del Fraccionamiento denominado **PATRIA RESIDENCIAL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Junio de 2013.

QUINTO.- Que con fecha 22 de Junio de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de 58 lotes vendibles de las Etapa 1b y Etapa 2b, del Fraccionamiento denominado **PATRIA RESIDENCIAL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Junio de 2013.

SEXTO.- Que con fecha 20 de Julio de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de Erratas de la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1a respecto de la tabla descriptiva de cada lote incorporado del Fraccionamiento denominado **PATRIA RESIDENCIAL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Julio de 2013.

SÉPTIMO.- Que con fecha 18 de Enero de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 91 lotes vendibles de las Etapas 2a, 3a y 4a del Fraccionamiento denominado **PATRIA RESIDENCIAL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de enero de 2014.

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
322	1	124.87	CALLE ACACIA 16.50 m	L-02 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 5.50 m	L-42 7.00 m	2.12	H4-U
322	2	108.00	L-01 18.00 m	L-03 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-42 6.00 m	-----	H4-U
322	3	108.00	L-02 18.00 m	L-04 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-06 y 42 6.00 m	-----	H4-U
322	4	108.00	L-03 18.00 m	L-05 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-06 6.00 m	-----	H4-U
322	5	142.87	L-04 18.00 m	CALLE AHUEHUETE 16.50 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.50 m	L-06 8.00 m	2.12	H4-U
322	6	102.00	L-42 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-03, 04 y 05 17.00 m	L-07 17.00 m	-----	H4-U
322	7	102.00	L-41 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	-----	H4-U
322	8	102.00	L-40 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-07 17.00 m	L-09 17.00 m	-----	H4-U
322	9	102.00	L-39 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-08 17.00 m	L-10 17.00 m	-----	H4-U
322	10	102.00	L-38 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-09 17.00 m	L-11 17.00 m	-----	H4-U
322	11	102.00	L-37 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-10 17.00 m	L-12 17.00 m	-----	H4-U
322	12	102.00	L-36 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-11 17.00 m	L-13 17.00 m	-----	H4-U
322	13	102.00	L-35 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-12 17.00 m	L-14 17.00 m	-----	H4-U
322	14	102.00	L-34 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-13 17.00 m	L-15 17.00 m	-----	H4-U
322	15	102.00	L-33 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-14 17.00 m	L-16 17.00 m	-----	H4-U
322	16	102.00	L-32 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-15 17.00 m	L-17 17.00 m	-----	H4-U
322	17	102.00	L-31 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-16 17.00 m	L-18 17.00 m	-----	H4-U
322	18	102.00	L-30 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-17 17.00 m	L-19 17.00 m	-----	H4-U
322	19	102.00	L-29 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-18 17.00 m	L-20 17.00 m	-----	H4-U
322	20	102.00	L-28 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-19 17.00 m	L-21 17.00 m	-----	H4-U
322	21	102.00	L-27 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-20 17.00 m	L-22, 23 y 24 17.00 m	-----	H4-U
322	22	134.87	L-23 17.00 m	CALLE AHUEHUETE 15.50 m	L-21 8.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.50 m	2.12	MB-3
322	23	102.00	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	L-21 6.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.00 m	-----	H4-U
322	24	102.00	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	L-21 y 27 6.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.00 m	-----	H4-U
322	25	102.00	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	L-27 6.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.00 m	-----	H4-U
322	26	117.87	CALLE ACACIA 15.50 m	L-25 17.00 m	L-27 7.00 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 5.50 m	2.12	H4-U
322	27	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-21 6.00 m	L-28 16.00 m	L-24, 25 y 26 16.00 m	-----	H4-U
322	28	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-20 6.00 m	L-29 16.00 m	L-27 16.00 m	-----	H4-U
322	29	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-19 6.00 m	L-30 16.00 m	L-28 16.00 m	-----	H4-U
322	30	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-18 6.00 m	L-31 16.00 m	L-29 16.00 m	-----	H4-U
322	31	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-17 6.00 m	L-32 16.00 m	L-30 16.00 m	-----	H4-U
322	32	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-16 6.00 m	L-33 16.00 m	L-31 16.00 m	-----	H4-U
322	33	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-15 6.00 m	L-34 16.00 m	L-32 16.00 m	-----	H4-U
322	34	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-14 6.00 m	L-35 16.00 m	L-33 16.00 m	-----	H4-U
322	35	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-13 6.00 m	L-36 16.00 m	L-34 16.00 m	-----	H4-U
322	36	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-12 6.00 m	L-37 16.00 m	L-35 16.00 m	-----	H4-U
322	37	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-11 6.00 m	L-38 16.00 m	L-36 16.00 m	-----	H4-U
322	38	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-10 6.00 m	L-39 16.00 m	L-37 16.00 m	-----	H4-U
322	39	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-09 6.00 m	L-40 16.00 m	L-38 16.00 m	-----	H4-U
322	40	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-08 6.00 m	L-41 16.00 m	L-39 16.00 m	-----	H4-U
322	41	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-07 6.00 m	L-42 16.00 m	L-40 16.00 m	-----	H4-U
322	42	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, 02 y 03 16.00 m	L-41 16.00 m	-----	H4-U

ETAPA 9 B								
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
317	1	1,629.17	PROPIEDAD PRIVADA (32.47+75.59+18.51+8.26) 134.83m	CALLE ABETO 131.94m	CALLE OLMO DE SBERIA 0.41 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 22.40 m	1.42 - 2.05	EV

ETAPA 10 A								
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
324	1	4,881.75	CALLE AHUEHUETE 64.50 m	CALLE ALMENDRO 64.50 m	CAUCASO 71.11 m	L-02 74.00 m	2.12 - 2.12	EV
324	2	4,524.93	CALLE AHUEHUETE 59.76 m	CALLE ALMENDRO 59.60 m	L-01 74.00 m	AV. GRAN HIGUERA 71.00 m	2.12 - 2.12	EI

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 637	
633 VENDIBLES	4 DE CESIÓN
área vendible	68,451.40 m ²
área de cesión	11,630.82 m ²
área de vialidad	40,882.65m ²
Sup. total del Área de Aplicación	120,964.87 m²

vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 6,500.25 m², 5 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,808.61 m², 4 lotes de área de cesión, 2 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 6,510.92 m² y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 5,119.90 m², una superficie de vialidad de 40,882.65 m², que en conjunto dan un total de 120,964.87 m².

OCTAVO.- Que con número de oficio 1581/2011 de fecha 04 de octubre de 2011, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Trece del fraccionamiento Patria Residencial, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

NOVENO.- Que posteriormente con número de oficio 536/2013 de fecha 5 de Noviembre de 2013, se modificó la Licencia de Urbanización, debido a una modificación al plano de Etapas del correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización, quedando finalmente Etapas de la Uno a, a la Doce a y de la Uno b a la Diez b.

DÉCIMO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-618/09 de fecha 07 de Diciembre de 2009, considerando la perforación de un pozo profundo para el abastecimiento de agua potable y construir un subcolector y entroncarse al colector La Reserva para el desalojo del drenaje sanitario.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo nueva factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-687/10 de fecha 02 de Diciembre de 2010, indicando que está en posibilidad de proporcionar volumen de agua del que tiene comprometido con la colonia Buenavista, respecto a la factibilidad de drenaje sanitario continua igual a lo señalado en el oficio No. 02-CI-618/09 de fecha 07 de Diciembre de 2009.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-069/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009.

DÉCIMO TERCERO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PATRIA RESIDENCIAL", ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 16 de Febrero de 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las Etapas de urbanización 7b, 8b, 9b y 10a, del fraccionamiento Patria Residencial, que consta de 97 lotes (94 vendibles y 3 de cesión).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización de la Incorporación Municipal de las Etapas 7b, 8b, 9b y 10a, del Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL, que constan de 97 lotes (94 vendibles y 3 de cesión), con fecha 10 de Abril de 2015, se realizó visita al fraccionamiento en mención, observándose que la obras de urbanización se encuentran totalmente concluidas, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización 7b, 8b, 9b y 10ª solicitada, comprende un total de 97 lotes (94 vendibles y 3 de cesión): 93 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lotes de cesión: 2 dos para Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 uno para Equipamiento Institucional (EI) según el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA 7B											
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					OCHAVO	USO		
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE					
076	17	137.35	CALLE ABETO 18.90 m	L-18 20.32 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.06 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 5.37 m	1.96	H4-U			
076	18	121.75	L-17 20.32 m	L-19 20.26 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.05 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m	—	H4-U			
076	19	121.35	L-18 20.26 m	L-20 20.19 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.05 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m	—	H4-U			
076	20	120.95	L-19 20.19 m	L-21 20.13 m	FRACCTO. LA RESERVA 6.05 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m	—	H4-U			
076	21	135.48	L-20 20.13 m	CALLE ACACIA 18.55	FRACCTO. LA RESERVA 6.06 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 5.37 m	2.27	H4-U			

pago que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, enteró a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-253/2015 de fecha 17 de abril del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE CANA, A LAS QUE CORRESPONDEN 47 LOTES**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Villa de Álvarez, Col. a 17 de Abril de 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada, con la salvedad que el desarrollador informará de las áreas que no son para vivienda su destino y el uso correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta con respecto a las incorporaciones Municipales en el Municipio, se debe de informar a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, solicita se instruya a los desarrolladores se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos y se debe presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-100	002	MB-2	292.98	AV. ANKARA	AL NORTE: 16.17 ML CON LOTES 1 Y 25 AL SUR : 12.50 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 16.54 ML CON CALLE DEL LAGO AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 003 Y UN OCHAVO DE 3.64 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
10-01-21-100	003	MB-2	285.00	AV. ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 23, 24 Y 25 AL SUR : 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 002 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 004
10-01-21-100	004	MB-2	285.00	AV. ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 21, 22 Y 23 AL SUR : 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 003 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 005
10-01-21-100	005	MB-2	285.00	AV. ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 19, 20 Y 21 AL SUR : 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 004 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 006
10-01-21-100	006	MB-2	285.00	AV. ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 17, 18 Y 19 AL SUR : 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 005 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 007
10-01-21-100	007	MB-2	285.00	AV. ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 15, 16 Y 17 AL SUR : 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 006 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 008
10-01-21-100	008	MB-2	285.00	AV. ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 14 Y 15 AL SUR : 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 007 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 009

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-	050	H3-U	206.31	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 25.79 ML CON LOTE 049 AL PONIENTE: 25.78 ML CON LOTE 051
10-01-21-	051	H3-U	206.16	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 25.78 ML CON LOTE 050 AL PONIENTE: 25.76 ML CON LOTE 052
10-01-21-	052	H3-U	206.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 25.76 ML CON LOTE 051 AL PONIENTE: 25.74 ML CON LOTE 053
10-01-21-	053	H3-U	205.85	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 25.74 ML CON LOTE 052 AL PONIENTE: 25.72 ML CON LOTE 054
10-01-21-	054	H3-U	204.87	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 25.72 ML CON LOTE 053 AL PONIENTE: 25.40 ML CON LOTE 055
10-01-21-	055	H3-U	202.44	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 25.40 ML CON LOTE 054 AL PONIENTE: 25.26 ML CON LOTE 056
10-01-21-	056	H3-U	201.50	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 7.67 ML CON AL ORIENTE: 25.26 ML CON LOTE 055 AL PONIENTE: 24.08 ML CON LOTE 057

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-	057	H3-U	192.63	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON AL ORIENTE: 24.08 ML CON LOTE 056 AL PONIENTE: 24.07 ML CON LOTE 058

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-	001	MB-2	311.83	AV. ANKARA	AL NORTE: 14.60 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 16.05 ML CON LOTES 2 Y 3 AL ORIENTE: 16.56 ML CON CALLE DEL AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 0025 Y UN OCHAVO DE 3.43 ML EN LA
10-01-21-	002	H3-U	158.64	SALEM	AL NORTE: 9.05 ML CON LOTE 001 AL SUR: 5.50 ML CON CALLE SALEM AL ORIENTE: 16.54 ML CON CALLE DEL AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 003 Y UN OCHAVO DE 3.69 EN LA ESQUINA
10-01-21-	003	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 1 Y 25 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE SALEM AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 002 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 004
10-01-21-	004	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 25 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE SALEM AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 003 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 005
10-01-21-	005	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 24 Y 25 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE SALEM AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 004 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 006
10-01-21-	006	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 24 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE SALEM AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 005 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 007
10-01-21-	007	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTES 23 Y 24 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE SALEM AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 006 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 008

Fraccionamiento "REAL DE CANÁ" a la que corresponden 47 lotes, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE CANA, A LAS QUE CORRESPONDEN 47 LOTES**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Escritura pública No. 1747 emitida el 18 de abril de 1978, por el Lic. Mario de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta Demarcación, se hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron la Sra. Rosa María Silva Gudiño de Govea en su carácter de vendedora y por la otra la Srita. María Guadalupe Silva Alcocer como compradora, con la cual, la segunda en mención adquiere el predio rústico constituido por la fracción Norte restante del predio formado por los potreros "El Casco" y la "Viuda de Brizuela" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, con una superficie de **33-85-49 has.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 108 en el libro 188 de fecha 11 de septiembre del año 1978. Que posteriormente, mediante Escritura Pública No. 3863 emitida el 26 de febrero del 2013, el Lic. Héctor Michel Camarena, Titular de la Notaría Pública No. 7 de esta Demarcación, se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN** de la rectificación de superficie del predio antes descrito para quedar con **34-17-42.43 has.**

SEGUNDO.- Mediante Oficio No. DGOPDU DU E 1765/2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente al predio descrito en el antecedente primero, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que mediante número de folio de validación 528047, número de prelación 915428 y Folio 3883, de fecha 15 de abril del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, **CERTIFICA** la **INEXISTENCIA DE GRAVAMENES** en el predio rústico que conforma el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO.- Que mediante oficio No. **CINAHC-DIR-172/2012** de fecha 19 de abril de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó una superficie de **41, 301.38m²**, dictaminando que era necesaria la intervención del INAH para rescatar los vestigios arqueológicos existentes y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de un Salvamento Arqueológico, por lo que el promotor permitió que continuaran con los trabajos de campo en el resto del predio.

Posteriormente, mediante oficio No. **CINAHC-DIR-241/2012** de fecha 04 de junio de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó otra fracción más del predio objeto del presente proyecto, autorizando la realización de los trabajos de infraestructura urbana que correspondan, en dos fracciones de los predios "El Casco" y la "Viuda de Brizuela", que suman un total del **10.5 has.**, con lo que se libera la superficie de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO.- Que el 20 de Julio de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real de Cana**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 28 de Junio de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 01 de Julio de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento. El Programa está conformado por un total de 266 lotes, 264 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de **54,140.85 m²**, 188 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) con superficie total de **31,717.79 m²**; 41 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), con superficie total de **12,174.64 m²**; 35 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie total de **10,248.42 m²**; 2 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de **10,828.17 m²**, 1 lote para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de **6,138.10 m²**, 1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de **4,690.07 m²**, una superficie de vialidad de **36,344.49 m²**, que en conjunto suman un total de **101,313.51m²**.

SEXTO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 153/2014 de fecha 14 de Abril de 2014, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 1 a la 10 (uno a la diez) del fraccionamiento **REAL DE CANA**, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número 02-CI-DG-351/13 de fecha 08 de Agosto de 2013, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que si es posible otorgar la factibilidad solicitada para el Fraccionamiento Real de Caná, pudiéndose entroncar los servicios de agua potable a la red hidráulica ubicada sobre la calle Atlanta del Fraccionamiento Real Santa Fe, y para los servicios de Alcantarillado Sanitario podrá entroncarse a la red municipal ubicada en la calle Pasco de las Primaveras del Fraccionamiento Real Hacienda.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, emite Factibilidad de Servicios DPC-52/2011 de fecha 02 de noviembre de 2011.

NOVENO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS DE UN MISMO EJERCICIO FISCAL PARA OTORGAR SUFICIENCIA A AQUELLAS QUE LO REQUIERAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE: -----

D I C T A M E N

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00016 QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00018 QUE TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA QUE SE PROPONE CON EL FOLIO DE REFERENCIA 00017, POR UN MONTO DE 2 MILLONES 500 MIL PESOS, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2015.-----

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Institucional**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización de la Pensión por Viudez de la **C. MA. DE JESUS GAMA ROSALES**; según oficio de procedencia SE. OF. 142/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante oficio No. 1207, de fecha 18 de diciembre de 2014 la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, solicita en base a lo establecido en el "Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez", en sus artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 la Pensión por viudez de la C. MA. DE

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA FIRMADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LAS CC. EUSEBIA TOPETE OCHOA Y ANGELINA GUTIÉRREZ TOPETE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009, ESPECIFICAMENTE EN LO RELATIVO A TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-13-035-001-000, QUE FUE INTERVENIDO EN LA APERTURA DE LA AVENIDA MANUEL ÁLVAREZ. -----

- III. QUE EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA DE 21 DE ABRIL DE 2015 EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMPARECIÓ ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EXPUSÓ LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE QUE PROPONE. -----
- IV. QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS DE UN MISMO EJERCICIO FISCAL Y PARA OTORGAR SUFICIENCIA A AQUELLAS QUE LO REQUIERAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE: -----

D I C T A M E N

ÚNICO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE REFERENCIA 00015, POR UN MONTO DE \$382,195.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) TANTO EN AMPLIACIONES COMO EN REDUCCIONES, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2015.-----

Atentamente

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** manifiesta que desconoce los elementos bases o si existe un documento aprobatorio para efectuar el pago o de lo contrario si ya fue cubierto dicho adeudo en la Administración anterior. A lo que se le informa que es un adeudo por incumplimiento de parte del Ayuntamiento al convenio firmado en Administraciones anteriores, la propietaria del predio realizó las obras que el Ayuntamiento debió llevarlas a cabo y por tal motivo solicita se le cubran dichos gasto.

En otro asunto en uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización para la celebración del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su

OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2015, INCLUIDAS LAS ACCIONES SOCIALES QUE SE DERIVAN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON EL ORDEN ESTATAL Y FEDERAL.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REFERIDAS EN LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO Y APERTURE LAS PARTIDAS REFERIDAS.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 22 DE ABRIL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que con el propósito de enriquecer los proyectos de obras planeadas y presupuestadas para el presente año en el Municipio, propone que la obra de la calle Prolongación Hidalgo no sea únicamente reencarpentamiento, se destine más recurso y ver la posibilidad de adecuar la lateral para evitar que se continúe haciendo el cuello de botella. A lo que, el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, comenta que sería lo ideal la ampliación a cuatro carriles hasta la Avenida María Ahumada, antes se tendría que hacer convenios con los propietarios de los predios a quienes se les afectaría, manifiesta que consultara con el Director de Obras Públicas para ver la posibilidad de que al menos un tramo se pudiera adecuar la vialidad lateral, se están gestionando recursos Federales, específicamente para la obra de la calle Prolongación Hidalgo, correspondiente al levantamiento de todo el pavimento realizar los trabajos de hidráulicos que garantice la obra, con un colector pluvial que desemboque al río.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que en el caso de la obra programada para la calle Aquiles Serdan, con el propósito para tener un mayor alcance la obra se debe colocar pavimento asfáltico, anteriormente se propuso huella asfáltica y la obra está para mezcla asfáltica, con 2500 metros propone una huella de tres metros de huella asfáltica se garantizó una mayor distancia de carpeta asfáltica. A lo que el Presidente Municipal se compromete a valorarlo técnicamente ya que la federación fija muy altos los costos por metro cuadrado de pavimento asfáltico. Así como la obra de remodelación del Jardín del arte, la Federación solicita se cumpla con lineamientos del Centro Histórico. El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, propone un proyecto de obra Histórico con iluminación y remodelación de banquetas del espacio que ocupa el Jardín del Arte, obra que también está proyectada en el POA; así como las casas abandonadas o espacios muertos se utilicen como

1.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM): Se dispone de un total de 5 millones 504 mil 620 pesos, con los que se propone realizar 2 obras de construcción de empedrados, un Programa de apoyo a la vivienda y el pago del crédito de BANOBRAS.

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
FUENTE DE PAGO CREDITO BANOBRAS	VILLA DE ALVAREZ	920,000.00	0.00	0.00	920,000.00	1 crédito
CONSTRUCCION DE CALLE (camino al panteón)	PUEBLO NUEVO	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	3,100 m²
CONSTRUCCION DE CALLE	PUEBLO NUEVO	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	900 m²
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS	3,184,620.00	0.00	0.00	3,184,620.00	80 apoyos
		5,504,620.00	0.00	0.00	5,504,620.00	

2.- Fondo Metropolitano: Se dispone de un total de 10 millones de pesos, con los que se propone realizar la siguiente obra:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
REPAVIMENTACION DE AV. MANUEL ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	10,045,499.10	10,045,499.10	0.00	0.00	25,000 M²
		10,045,499.10	10,045,499.10	0.00	0.00	

3.- PEF- Cultura: Se dispone de un total de 2 millones 100 mil pesos, con los que se propone realizar las siguientes obras:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
REHABILITACION JARDIN DE ARTE "JUAN DE ARRUE"	SAN ISIDRO	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	1,576 m²
REHABILITACION SALON DE DANZA CASA DE CULTURA	EL LLANO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1 SALÓN
		2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	

4.- PEF- Infraestructura Deportiva: Se dispone de un total de 890 mil 774.33 pesos, con los que se propone realizar las siguientes obras:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
CANCHA NUEVA USOS MULTIPLES	VILLA FLORES	570,262.17	570,262.17	0.00	0.00	1 cancha
PROYECTO DE ILUMINACION CAMPO VILLA 1, BAÑOS Y PLATAFORMA	EL LLANO	320,512.16	320,512.16	0.00	0.00	1 proyecto
		890,774.33	890,774.33	0.00	0.00	

5.- FOPEDEP: Se dispone de un total de 1 millón 900 mil pesos, con los que se propone realizar las siguientes obras:

OBRA / PROYECTO	Ubicación	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	METAS
PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO CALLE AQUILES SERDAN	CENTRO	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00	2,500 m²
PAVIMENTACION DE LA CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO	ARBOLEDAS DEL CARMEN	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,800 m²
		1,900,000.00	1,900,000.00	0.00	0.00	

4.- De igual forma se solicita autorización para que la Tesorería Municipal efectúe las modificaciones necesarias al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para adecuarlos a las autorizaciones que el Cuerpo de Cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de obras 2015, incluidas las acciones sociales que se derivan de los convenios firmados con el orden estatal y federal.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ASI COMO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA INCORPORAR AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL LOS SIGUIENTES FONDOS:

B. GASTOS DE OPERACIÓN.

A. Acciones:

- El beneficiario podrá asignar máximo \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para utilizarlos en gastos de envío de documentación, traslado y viáticos de las autoridades y funcionarios que asistan a reuniones de trabajo y conferencias relacionadas directamente con la administración del SUBSEMUN. En caso de existir remanentes, se destinarán a los fines de la coparticipación en términos de las presentes Reglas

B. Destinos de Gasto:

Gastos de Operación.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Coparticipación	Meta	Gasto Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-MCL (Coparticipación)	Mejora de las condiciones laborales (coparticipación)	Gastos de Operación	GASTOS DE OPERACION	1	\$60,000.00	\$60,000.00
TOTAL						\$60,000.00

Las acciones que se llevarán a cabo con recursos de coparticipación establecidas en los destinos de gasto mencionados en este apartado, se realizarán de conformidad en los términos y plazos establecidos en las reglas cuya aplicación se realizará conforme el siguiente cronograma:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Destino	Sub-Destino	Concepto										
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-RHS (Coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y Homologación Salarial										
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-MCL (Coparticipación)	Mejora de las condiciones laborales (coparticipación)	Gastos de Operación										

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.]

E. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)

A. Acciones:

- Adquirir, mantener, modernizar y homologar los bienes, sistemas y software para la operación de las UACC.
- Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
- Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la operación de las UACC.

B. Destinos de Gasto.

1. **Profesionalización:** capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información de cada beneficiario.
2. **Equipamiento:** adquisición, mantenimiento, modernización y homologación de bienes, sistemas y software para la operación de las UACC responsables de incorporar la información correspondiente a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, en coordinación con el CA correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Conceptos.
3. **Infraestructura:** construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las UACC.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública			Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Sistema Nacional de Información-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Cámara Digital	PIEZA	5	\$5,000.00	\$25,000.00
Sistema Nacional de Información-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Equipo multifuncional	EQUIPO	3	\$27,000.00	\$81,000.00
TOTAL						\$106,000.00

2.6 SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

A. Acciones:

- Adquirir, mantener y modernizar los equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio homologado y estandarizado para la atención de llamadas de emergencia.
- Capacitar al personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia
- Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia a cargo de "EL BENEFICIARIO".

B. Destinos de Gasto.

1. **Profesionalización:** capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia.
2. **Equipamiento:** adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados para el fortalecimiento del servicio homologado y estandarizado para la atención de llamadas de emergencia, autorizados por el CA correspondiente, y de conformidad con el Catálogo de Conceptos.
3. **Infraestructura:** construcción, mejoramiento y/o ampliación de los espacios necesarios para las instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia a cargo de "EL BENEFICIARIO".

C. Cuadro de Metas y Montos:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Protección Personal	Chaleco Balístico Nivel III - A	PIEZA	60	\$25,000.00	\$1,500,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Infraestructura	Instalaciones de seguridad pública municipal	Comandancia de Seguridad Pública Municipal	MEJORAMIENTO	1	\$1,120,000.00	\$1,120,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalización	Profesionalización	Nuevo Sistema de Justicia Penal	ELEMENTOS	96	\$2,500.00	\$240,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalización	Profesionalización	Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales	ELEMENTOS	60	\$800.00	\$48,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalización	Profesionalización	Evaluación del Desempeño	EVALUACIÓN	60	\$100.00	\$6,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalización	Formacion de Mandos	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	CAPACITACIÓN	3	\$20,000.00	\$60,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalización	Formacion Continua	Técnicas de la Función Policial	CAPACITACIÓN	60	\$2,500.00	\$150,000.00
TOTAL						\$5,524,000.00





2.3 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. Acciones:

Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

- Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.

Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, programa rector de profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Dotar a los integrantes de sus cuerpos de Seguridad Pública con el equipamiento básico para personal operativo, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, conforme al Catálogo de Conceptos p.

Dotar de la infraestructura necesaria a las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

B. Destinos de Gasto.

1. Profesionalización: "EL BENEFICIARIO" deberá ejercer los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes:

1.1. Para el diseño y, en su caso, la implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial, conforme al avance que presente, de acuerdo a los registros que obren en la Dirección General de Apoyo Técnico:

- a. El catálogo de puestos sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- b. El manual de organización;
- c. El manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial, y
- d. La herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).

1.2. Para difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial:

- a. El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, y
- b. Material de difusión.

1.3. Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales:

- a. Convocatoria, y
- b. Formación inicial y Becas para aspirantes (sólo durante la formación inicial)

1.4. Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:

- a. Formación inicial de elementos en activo;
- b. Formación continua;
- c. Evaluaciones del desempeño en el servicio, y
- d. Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.



1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y MONTOS DE RECURSOS.

1.1. Los recursos federales del SUBSEMUN asignados a "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Especifico de Adhesión, serán destinados para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los montos siguientes:

Programas con Prioridad Nacional	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana	\$ 2,398,000.00
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza	\$ 432,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 5,524,000.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	\$ 1,540,000.00
Sistema Nacional de Información	\$ 106,000.00
Servicio de Llamadas de Emergencias y Denuncia Anónima	\$ -
Total	\$ 10,000,000.00

1.2. Los recursos aportados por "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Especifico de Adhesión, serán destinados para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo policial, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los montos siguiente:

Programas con Prioridad Nacional	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 2,440,000.00
Operación	
Gastos de Operación	\$ 60,000.00
Total	\$ 2,500,000.00

2. ACCIONES, DESTINOS DE GASTO, METAS, MONTOS, TÉRMINOS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL SUBSEMUN:

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, metas, montos, términos, plazos y cronograma de los recursos federales del SUBSEMUN en el ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, destinados a desarrollar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente:

2.1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. Acciones:

Generar una cultura de prevención social que incida sobre los contextos de riesgos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva, a fin de modificar la estructura de comportamientos de la sociedad, por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de violencia.

B. Destinos de Gasto:

"EL BENEFICIARIO" ejercerá los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes, conforme a lo establecido en las Reglas del SUBSEMUN, así como en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana:


C. Metas y Montos:

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Actividad	Plazo	Importe	Total
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Jóvenes en Riesgo	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	\$119,900.00	\$119,900.00
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Jóvenes en Riesgo	Equipamiento del área de prevención	Equipamiento	PROGRAMA	1	\$119,900.00	\$119,900.00

M m E


POR "EL SECRETARIADO"

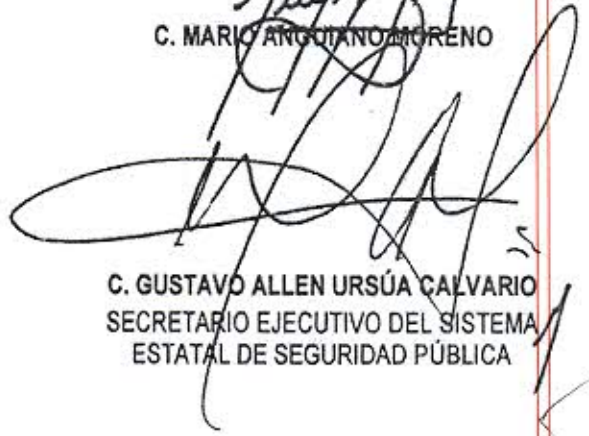
EL TITULAR


C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ


POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

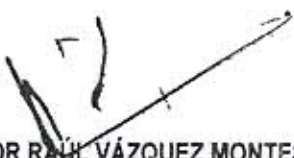
EL GOBERNADOR



C. MARIO ANQUITANO MORENO


C. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"


C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO,
COLIMA.


C. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN,
COLIMA.


C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE VILLA
DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Adhesión SUBSEMUN para el ejercicio fiscal 2015, celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Estado de Colima y los municipios beneficiarios.



- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.


CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Manzanillo	\$5,460,995.00
Tecomán	\$5,307,436.50
Villa de Álvarez	\$5,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:


 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 4 de 6

- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 01 de Noviembre de 2009; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos; 50 y 58, fracción I y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 104 y 118, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
- II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima..
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, entre Reforma e Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, México..
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Emilio Carranza esquina Ejército Nacional sin número, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima
- III.2 Los CC. Virgilio Mendoza Amezcua, Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidentes Municipales de Manzanillo y Tecomán respectivamente, asumieron sus cargos a partir del 15 de Octubre de 2012, el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, asumió el cargo de Presidente Municipal de Villa de Álvarez a partir del 6 de enero del 2015 de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 55 Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, cuentan con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 87 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 121 y 122, fracción III, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Manzanillo	Juárez #100, Colonia Centro, Municipio de Manzanillo, Colima.
Tecomán	Medellín No. 280, Col. Centro C.P. 28100, Municipio de Tecomán, Colima.
Villa de Álvarez	J. Merced Cabrera #55, Colonia Centro, Villa de Álvarez C.P.28970, Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

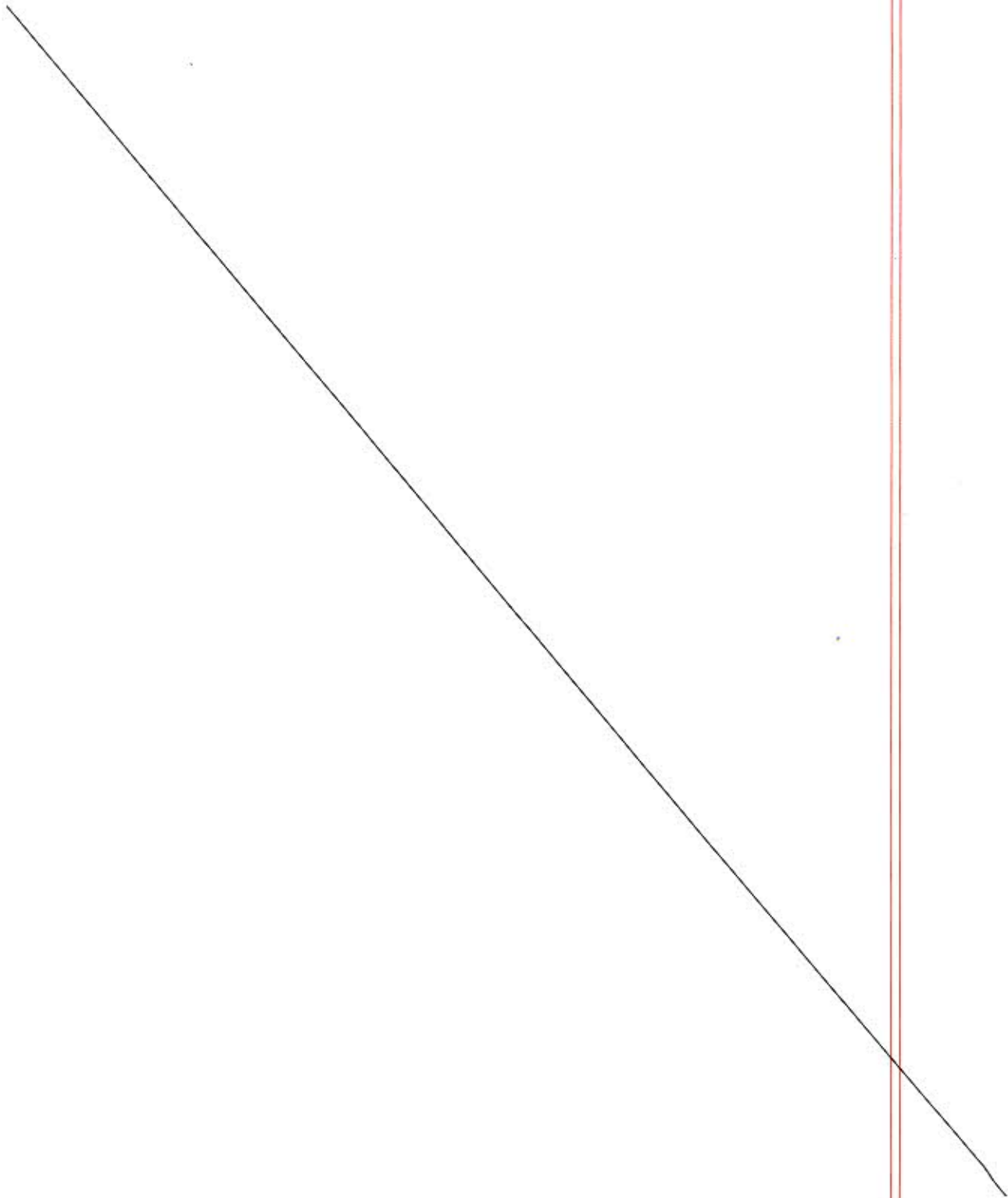
IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de la voz el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, solicitó la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del **“Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y, en su caso a los Estados cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN); para el ejercicio correspondiente al año 2015, así como el Anexo Técnico Correspondiente, de la Policía Municipal de Villa de Álvarez”** que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:



- a) Punto de Acuerdo por el Presidente Municipal Interino, Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, en el cual solicita se autorice a la Tesorería Municipal, a erogar la cantidad equivalente al pago de honorarios de notario que ampare la factura 468 de SEVLAR S.C. (Lic. Juan José Sevilla Solorzano, Notario Público Número 2), que origino la Cesión a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por parte del Ing. Arturo Valencia López, del predio identificado con la clave catastral 10-01-93-067-260-002, donde se construirá la Unidad Deportiva Poniente de esta ciudad.
- b) No.: PM-156/2015 de fecha 14 de abril de 2015, el presidente municipal interino solicita la autorización para que se lleve a cabo la celebración del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES" (SUBSEMUN); para el ejercicio correspondiente al año 2015, así como EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE; de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- c) DECRETO No. 07 en el cual se concede pensión por cesantía y vejez de la C. Ma. Beatriz Ortega Carrillo, como "Encargado C", con un sueldo mensual de 19,869.24 (diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.), ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015.
- d) DECRETO No. 10 en el cual se concede pensión por cesantía y vejez del C. Ignacio Álvarez González, como "Operador D", con un sueldo mensual de 15,416.66 (quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 M.N.), ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015.
- e) DECRETO No. 09 en el cual se concede pensión por cesantía y vejez del C. Antonio Medrano Pacheco, como "Auxiliar de Aseo C", con un sueldo mensual de 15,416.66 (quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 46/100 M.N.), ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015.
- f) DECRETO No. 08 en el cual se concede pensión por cesantía y vejez del C. Eusebio Ochoa Andrade, como "Auxiliar de Aseo C", con un sueldo mensual de 15,416.66 (quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 M.N.), ya que fue autorizada por cabildo mediante acta 123, libro III de fecha 31 de marzo de 2015.
- g) Autorización para llevar a cabo la firma del Convenio de Aceptación de Estipulación de descuentos a salarios de nomina mediante clave única de deducción de Trabajadores de Base y Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; que celebran el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez Colima, (S.T.S.H.A.D.O.D.V.A.) y Caja Popular La Providencia S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio DGDSYP/036/2015 enviado por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, Director General de Desarrollo y Planeación, en el cual solicita la ejecución por la cantidad correspondiente de \$2'000,000.00, (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la compra de cerca de 11,000 uniformes gratuitos para otorgar a los alumnos y alumnas inscritos en las escuelas primarias públicas de Villa de Álvarez del próximo ciclo escolar.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito por los CC. Almar Pettersen Alfonso y Ada Rosa Alfonso Ocampo, en el cual informan que desean enajenar y formalizar contrato de compraventa de unas fracciones comprendidas en la zona de reserva del predio su propiedad amparado en la escritura 41,993.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del H. Ayuntamiento, **Lic. Rogelio Salazar Borjas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.